

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO I

II P.O.

LXV LEGISLATURA

TOMO III

NÚMERO 69

Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional, celebrada el Día 9 de mayo de 2017, en el Recinto Oficial del Palacio Legislativo.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Toma de protesta nuevos integrantes mesa directiva. 3.- Registro Electrónico de Asistencia. 4.- Orden del Día. 5.- Declaración del quórum. 6.- Votación del Orden del Día. 7.- Aprobación del Acta número 68. 8.- Correspondencia y Turnos de las iniciativas y demás documentos. 9.- Presentación de Dictámenes. 10.- Presentación de iniciativas. 11.- Mensaje de la Diputada Presidenta. 12.- Clausura de la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: [Hace sonar la campana]. [11:24 horas.]

Diputadas y Diputados, se abre la sesión.

2.

TOMA DE PROTESTA DE NUEVOS INTEGRANTES MESA DIRECTIVA

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Antes de dar inicio con los trabajos de esta sesión y en virtud de la modificación de la integración de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso, contenida en el Decreto número 314/2017 del Segundo Período Ordinario, aprobado por esta soberanía, se hace necesario que las y los nuevos integrantes de la misma rindan la protesta de ley correspondiente.

Para tal efecto, solicito a la Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros Loera y el Diputado Gustavo Alfaro Ontiveros, Segunda Secretaria y Prosecretario, respectivamente, pasen al frente con el propósito de tomarles la protesta de ley.

Así mismo, solicito a las y los Legisladores y a las demás personas ponerse de pie.

CIUDADANA DIPUTADA Y CIUDADANO DIPUTADO:

¿"PROTESTÁIS GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE LOS CARGOS DE SEGUNDA SECRETARIA Y PROSECRETARIO, RESPECTIVAMENTE, DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO QUE SE OS HA CONFERIDO, CUIDANDO EN TODO MOMENTO POR EL BIEN Y LA PROSPERIDAD DE LA REPÚBLICA Y DEL ESTADO?"

- Los CC. Diputados Segunda Secretaria y Prosecretario: **"SÍ, PROTESTO"**. [Levantando su brazo derecho hacia adelante con la palma de la mano hacia abajo].

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: **"SI ASÍ NO LO HICIERES, LA REPÚBLICA Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN"**.

Muchas gracias, Diputado.

¡Felicidades!

Pueden sentarse.

[Aplausos].

3.

REGISTRO ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta-

ta.- P.A.N.: En este momento se da inicio al sistema electrónico de asistencia.

Mientras tanto, procedemos con el desahogo de los trabajos para esta Sesión.

4.

ORDEN DEL DÍA

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: A continuación me voy a permitir poner a consideración de la Asamblea el
Orden del Día

I.- Lista de presentes.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión celebrada el día 4 de mayo del año en curso.

III.- Correspondencia recibida y enviada.

IV.- Turno de las iniciativas y demás documentos recibidos.

V.- Lectura di... y discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presentan las Comisiones:

- De Justicia, y

- De Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

VI.- Presentación de iniciativas de ley, decreto o puntos de acuerdo, a cargo de:

- La Diputada Crystal Tovar Aragón, representante del Partido de la Revolución Democrática.

- Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya, representante [integrante del Grupo Parlamentario] del Partido Revolucionario Institucional.

- Diputada Rocío Grisela Sáenz Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

VII. Clausura de la sesión.

Chihuahua, Chihuahua, a 9 de mayo de 2017.

5.

DECLARACIÓN DEL QUÓRUM

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Antes de continuar con el desahogo de la sesión y con el objeto de verificar la existencia del quórum, solicito a la Segunda Secretaria, Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, nos informe el resultado del registro del sistema electrónico de asistencia.

- La C. Dip. Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Informo a la Diputada Presidenta que han solicitado se justifique su inasistencia los Diputados Adriana Fuentes Téllez y Víctor Manuel Uribe Montoya, quienes comunicaron con la debida oportunidad, a esta Secretaría, la imposibilidad de asistir a la presente sesión.

Diputado Rubén Aguilar Jiménez.

Está fallando el sistema.

Okay.

Se informa a la Presidencia que 30 Diputados se encuentran presentes, 2 justificaciones y 1 inasistencia.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Por tanto, se declara la existencia del quórum para la sesión del día 9 de mayo del año 2017, por lo que todos los acuerdos que se tomen en ella tendrán plena validez legal.

[Se justifica la inasistencia de las y los Diputados Adriana Fuentes Téllez, Liliana Araceli Ibarra Rivera y Víctor Manuel Uribe Montoya].

6.

VOTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Diputadas y Diputados con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema

electrónico incorporado en cada una de las curules, de lo contrario su voto no quedará registrado.

Solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, tome la votación respecto del contenido del Orden del Día e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del Orden del Día leído por la Diputada Presidenta, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los Diputados Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, Blanca Gámez Gutiérrez, Israel Fierro Terrazas, Alejandro Gloria González, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Patricia Gloria Jurado Alonso, René Frías Bencomo, Maribel Hernández Martínez, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, Leticia Ortega Máynez, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Martha Rea y Pérez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Jorge Carlos Soto Prieto, María Isela Torres Hernández, Crystal Tovar Aragón, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Héctor Vega Nevárez y Hever Quezada Flores.]

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores]. ¿Quiénes se abstengan?

El Orden del Día, Diputada.

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

[12 no registrados, de las y los Diputados Rubén Aguilar Jiménez, Gabriel Ángel García Cantú, Carmen Rocío González Alonso, Miguel Francisco La Torre Sáenz, María Antonieta Mendoza Mendoza, Pedro Torres Estrada), Jesús Alberto Valenciano García, Diana Karina Velázquez Ramírez, Jesús

Villarreal Macías, Adriana Fuentes Téllez, Liliana Araceli Ibarra Rivera y Víctor Manuel Uribe Montoya (Los 3 últimos con inasistencia justificada).

Se cierra el sistema de votación electrónica.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 21 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, 8 no registrados, de los Diputados presentes,

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el Orden del Día.

7.

ACTA NÚMERO 68

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Solicito a la Segunda Secretaria, Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, verifique si existe alguna objeción respecto del contenido del Acta de la sesión celebrada el día 4 de mayo del año en curso, la cual con toda oportunidad fue distribuida a las y los Diputados, y en caso de no haber objeción se proceda a la votación.

- La C. Dip. Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados si existe alguna objeción en cuanto al contenido del Acta de la sesión celebrada el día 4 de mayo del presente año, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna de parte de los Legisladores].

Informo a la Diputada Presidenta que ninguna de las y los Legisladores ha manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del Acta.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: A ver, Diputada, me permite.

Por favor, solicito a las y los Diputados, al personal que nos acompaña y al público asistente, tomar sus lugares y guardar silencio para poder desahogar los asuntos de esta sesión.

Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Informo a la Diputada Presidenta que ninguna de las y los Legisladores ha manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del Acta.

En consecuencia de lo anterior, les pregunto, Diputadas, diputa... y Diputados, respecto del contenido del Acta de la sesión del día 4 de mayo del año en curso, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los Diputados Rubén Aguilar Jiménez, Gabriel Ángel García Cantú, Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, Blanca Gámez Gutiérrez, Carmen Rocío González Alonso, Israel Fierro Terrazas, Alejandro Gloria González, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Patricia Gloria Jurado Alonso, René Frías Bencomo, Maribel Hernández Martínez, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, María Antonieta Mendoza Mendoza, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Jorge Carlos Soto Prieto, María Isela Torres Hernández, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Jesús Alberto Valenciano García, Diana Karina Velázquez Ramírez, Jesús Villarreal Macías, Héctor Vega Nevárez y Hever Quezada Flores].

- La C. Dip. Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Segunda Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

[7 no registrados, de las y los Diputados Leticia Ortega Máñez, Pedro Torres Estrada, Martha Rea y Pérez, Crystal Tovar Aragón, Adriana Fuentes Téllez, Liliana Araceli Ibarra Rivera y Víctor Manuel Uribe Montoya. (Los 3 últimos con inasistencia

justificada).

Informo a la Presidenta que se han manifestado 26 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, del contenido del Acta citada.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el Acta de la Sesión del día 4 de mayo del año en curso.

[ACTA NÚMERO 68.

Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, el día 4 de mayo del año 2017.

Presidenta: Diputada Blanca Gámez Gutiérrez. Primera Secretaria: Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez. Segunda Secretaria: Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros Loera.

Siendo las doce horas del día de la fecha, la Presidenta dio por iniciada la sesión e informó a las y los legisladores que, en ese momento, se abrió el sistema electrónico de asistencia, en el entendido de que se procedería con el desahogo de los trabajos de dicha sesión.

A continuación, la Presidenta dio a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habría de desarrollarse la sesión:

I. Lista de Presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones celebradas los días 28 de abril y 2 de mayo del año en curso.

III. Correspondencia recibida y enviada.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presentan:

A) Junta de Coordinación Política.

B) Comisión Especial de Atención a Grupos Vulnerables.

C) Ecología y Medio Ambiente.

D) Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

VI. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

A) Diputada Crystal Tovar Aragón, representante del Partido de la Revolución Democrática.

B) Diputado Pedro Torres Estrada, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

C) Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

D) Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

E) Diputada Leticia Ortega Máynez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

F) Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

G) Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

H) Diputada Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

VII.- Clausura de la sesión.

Antes de continuar con el desahogo de la sesión, y con el objeto de verificar la existencia del quórum, la Primera Secretaria, a solicitud de la Presidenta, informó que habían registrado su asistencia 27 de las Diputadas y Diputados que integran esta Legislatura.

Se justificó la inasistencia de las y los legisladores María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.) y René Frías Bencomo (P.N.A.). Se incorporaron en el transcurso de la Sesión las y los Diputados Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.) y Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.).

La Presidenta declaró la existencia del quórum reglamentario, y manifestó que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

Acto continuo, la Presidenta recordó a las y los legisladores que con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo,

las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado en cada una de las curules, de lo contrario no quedará registrado.

Antes de solicitar la votación del contenido del orden del día, se concedió el uso de la palabra a la Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), quien señaló que en esta sesión pretendía presentar dos iniciativas, sin embargo, retiraría una de ellas. La Presidenta solicitó a la Primera Secretaria que procediera con la votación del documento referido, con la petición de la citada Legisladora, informando que se aprobó por unanimidad, al registrarse:

21 votos a favor, de las y los Diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Hever Quezada Flores (P.V.E.M.).

12 no registrados, de las y los Diputados: Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), René Frías Bencomo (P.N.A.), y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.) (Los 2 últimos con inasistencia justificada).

Antes de continuar, la Presidenta dio la bienvenida a la sesión a la Asociación Civil Renace Mujeres, del Municipio de Delicias, invitadas por la Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.).

Acto seguido, la Primera Secretaria, a petición la Presidenta, preguntó a las y los legisladores si existía alguna objeción en cuanto al contenido de las actas de las sesiones celebradas los días 28 de abril y 2 de mayo del año en curso, las cuales se hicieron de su conocimiento oportunamente; al no

registrarse manifestación alguna en contrario, se sometieron a votación primeramente las actas de las sesiones celebradas el día 28 de abril del año en curso, resultando aprobadas por unanimidad, al registrarse:

28 votos a favor, de las y los Diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y Hever Quezada Flores (P.V.E.M.).

5 no registrados, de las y los Diputados: Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), René Frías Bencomo (P.N.A.), y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.) (Los 2 últimos con inasistencia justificada).

En seguida, al no existir objeción alguna, procedió a solicitar la votación del acta de la sesión celebrada el día 2 de mayo del año en curso, resultando aprobada en forma unánime al registrarse:

29 votos a favor, de las y los Diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez

(MORENA), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y Hever Quezada Flores (P.V.E.M.).

4 no registrados, de las y los Diputados: Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), René Frías Bencomo (P.N.A.), y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.) (Los 2 últimos con inasistencia justificada).

En seguida, por instrucción de la Presidenta, la Segunda Secretaria verificó que las y los legisladores tuvieran conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado; así mismo, comprobó que las y los Diputados cuentan con el documento que contiene el turno de las iniciativas y demás documentos recibidos. Al recibir la afirmativa por respuesta, la Presidencia instruyó a la Secretaría para que le otorguen el trámite respectivo a la correspondencia recibida y ratificó los turnos de las iniciativas enlistadas.

Continuando con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, se concedió el uso de la Tribuna en el siguiente orden:

A) A la Junta de Coordinación Política, que en voz de la Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), presentó un dictamen con carácter de decreto, por medio del cual se modifican los decretos por los que se declaran constituidos los Grupos Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, así como la Junta de Coordinación Política.

El dictamen de antecedentes fue aprobado por unanimidad al registrarse:

29 votos a favor, de las y los Diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Martha

Rea y Pérez (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y Hever Quezada Flores (P.V.E.M.).

4 no registrados, de las y los Diputados: Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), René Frías Bencomo (P.N.A.), y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.) (Los 2 últimos con inasistencia justificada).

B) A la Comisión Especial de Atención a Grupos Vulnerables, que en voz de la Diputada Martha Rea y Pérez (P.N.A.), presentó un dictamen con carácter de acuerdo, por medio del cual se resuelve que no es de aprobarse la propuesta relativa a exhortar al Ejecutivo del Estado, para que dé cabal cumplimiento a la Ley de Protección para las Personas con Discapacidad del Estado de Chihuahua, realizando las acciones necesarias para promover la integración de las personas con discapacidad en el sistema ordinario de trabajo en el Estado.

En este apartado, se le concede el uso de la palabra a la Diputada María Isela Torres Hernández (P.R.I.), quien manifestó que no está de acuerdo con el dictamen presentado por la comisión dictaminadora, ya que esperaba que se diera contestación por parte del Ejecutivo Estatal, a quien estaba dirigido el exhorto solicitado; a lo que la Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), en su calidad de Presidenta de dicha Comisión, le respondió que hubo un acercamiento con las dependencias de gobierno las cuales comunicaron que se estaba trabajando en el tema referido, por lo que se consideró satisfecha la solicitud de la iniciadora.

El dictamen de antecedentes se sometió a consideración del Pleno y fue aprobado por mayoría al registrarse:

19 votos a favor, de las y los Diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría

González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

5 votos en contra de las y los legisladores: Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).

3 abstenciones emitidas por las y los Diputados: Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.) y Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.).

6 no registrados, de las y los Diputados: Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), René Frías Bencomo (P.N.A.), y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.) (Los 2 últimos con inasistencia justificada).

C) A la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, que en voz del Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), presentó un dictamen con carácter de decreto, por el cual se reforman los artículos 21 Bis y 22 Bis de la Ley del Bienestar Animal para el Estado, referente a los animales de compañía.

El dictamen de antecedentes fue aprobado por unanimidad al registrarse:

29 votos a favor, de las y los Diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.),

Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y Hever Quezada Flores (P.V.E.M.).

1 (uno) en contra del Diputado Rubén Aguilar Jiménez (P.T.).

4 no registrados, de las y los Diputados: Héctor Vega Nevárez (P.T.), René Frías Bencomo (P.N.A.), y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.) (Los 2 últimos con inasistencia justificada).

D) A la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, que en voz del Diputado Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), presentó un dictamen con carácter de decreto, por medio del cual se reforman diversos artículos de la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2017, referente al estímulo fiscal por expedición de licencia de construcción para las personas físicas o morales con actividades empresariales.

En este punto, se concedió el uso de la palabra al Diputado Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), quien solicitó al Presidente de la comisión dictaminadora que revise una iniciativa presentada por él en sesión anterior, misma que tiene relación con la que se acaba de dictaminar.

El dictamen de antecedentes fue aprobado por unanimidad al registrarse:

28 votos a favor, de las y los Diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y Hever Quezada

Flores (P.V.E.M.).

5 no registrados, de las y los Diputados: Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), René Frías Bencomo (P.N.A.), y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.) (Los 2 últimos con inasistencia justificada).

Para el desahogo del punto relativo a la presentación de iniciativas, contenido en el Orden del Día, se concedió el uso de la palabra en el siguiente orden:

A) A la Diputada Crystal Tovar Aragón (P.A.N.), quien dio lectura a una iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, a efecto de crear la comisión de dictamen de asuntos legislativos.

B) Al Diputado Pedro Torres Estrada quien a nombre propio y de la Diputada Leticia Ortega Máynez, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, iniciativa con carácter de decreto, en la que propone reformar el artículo 41 de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Chihuahua, en relación a los requisitos para la prestación de los servicios de seguridad privada.

C) A la Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), quien dio lectura a una iniciativa con carácter de decreto, a fin de crear la Ley para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Chihuahua.

Al respecto, al concedérsele el uso de la palabra a la Diputada Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), solicitó, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, que la iniciativa presentada se turne a esa comisión. La Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), agradeció su gesto; sin embargo, solicitó que se turne a la Comisión Especial de Atención a Grupos Vulnerables.

D) A la Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez (PRI), quien dio lectura a una iniciativa con carácter de decreto, en la que propone reformar el artículo 20 de la Ley del Agua del Estado.

E) A la Diputada Leticia Ortega Máynez quien, a nombre propio y del Diputado Pedro Torres Estrada, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, dio lectura a una iniciativa con carácter de decreto, mediante la cual proponen reformar diversos artículos de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Chihuahua, en materia de deporte adaptado.

F) A la Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), quien dio lectura a una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar diversos artículos de la Ley Estatal de Educación, referente al acoso escolar o bullying; y con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo del Estado, para que se incluya en el marco local de convivencia escolar e instrumentos que del mismo se deriven, los conceptos y acciones relativos al tema en cuestión.

G) A la Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), quien presentó una iniciativa de decreto ante el Honorable Congreso de la Unión a efecto de modificar diversos artículos de la Ley Federal del Trabajo, en materia de relaciones laborales.

H) A la Diputada Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, quien dio lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, de urgente resolución, a fin de exhortar al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; así como al Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, de manera urgente y coordinada, lleven a cabo un programa de mantenimiento correctivo y preventivo, en los tramos carreteros de libre circulación de Camargo-Saucillo de jurisdicción federal, y de Delicias-Saucillo de jurisdicción estatal, a fin de garantizar el tránsito y la seguridad de los usuarios.

Para participar en este apartado, se concedió el uso de la palabra al Diputado Jesús Villarreal Macías, quien solicitó a la iniciadora que le permitiera adherirse a su iniciativa, así como que se incluya en la misma el tramo carretero Delicias-Chihuahua.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidenta, preguntó a las y los legisladores si estaban de acuerdo con la solicitud formulada por la iniciadora, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo cual fue aprobado por mayoría al registrarse:

23 votos a favor, de las y los Diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez

(P.R.I.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y Hever Quezada Flores (P.V.E.M.).

10 no registrados, de las y los Diputados: Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.) (Los 2 últimos con inasistencia justificada).

Al someterse a votación el contenido de la iniciativa, incluyendo la petición del citado Legislador, resultó aprobado por unanimidad, al registrarse:

22 votos a favor, de las y los Diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y Hever Quezada Flores (P.V.E.M.).

11 no registrados, de las y los Diputados: Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.) y María Antonieta Mendoza Mendoza

(P.N.A.) (Los 2 últimos con inasistencia justificada).

La Presidenta remitió las iniciativas leídas a la Secretaría para su trámite.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, la Presidenta citó a las y los Diputados a la próxima sesión, a celebrarse el día 9 de mayo del presente año, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las catorce horas con veinte minutos del día de la fecha, se levantó la Sesión.

Presidenta, Dip. Blanca Gámez Gutiérrez; Primera Secretaria, Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez; Segunda Secretaria, Dip. Nadia Xóchitl Siqueiros Loera].

8.
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Y ENVIADA
TURNOS INICIATIVAS Y DEMÁS
DOCUMENTOS

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Para continuar con el desah... desarrollo del siguiente punto del Orden del Día, solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, verifique que las y los Legisladores hayan tenido conocimiento de la Correspondencia recibida y enviada; así como los turnos de las iniciativa y demás documentos recibidos.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Legisladores, si todos han tenido conocimiento de la Correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos, favor de expresarlo levantando la mano.

[Los legisladores manifiestan haber tenido conocimiento].

Gracias.

Informo a la Presidencia que las y los Diputados han tenido conocimiento de la Correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada Secretaria.

Le solicito se sirva otorgarle el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[CORRESPONDENCIA.

9 de mayo de 2017.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

A) Otros Estados:

1. Oficio circular 126, que envía el H. Congreso del Estado de Guanajuato, por medio del cual remite Acuerdo por el que exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que a la brevedad se dictamine y apruebe la iniciativa de reforma al segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, formulada por Diputadas y Diputados federales de Guanajuato, para incorporar a los delitos por los cuales procede la prisión preventiva oficiosa, los relacionados con la portación y posesión de armas reservadas para el uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, sin contar con el permiso correspondiente; solicitando que, de así considerarlo, nos pronunciemos en el mismo sentido.

B) Municipios:

2. Oficio s/n, que envía el Municipio de Bocoyna, Chih., dando respuesta al Acuerdo No. LXV/EXHOR/0117/2017 II P.O., por el que se le exhorta a efecto de que informen sobre las acciones que se están desarrollando para otorgar un apoyo integral a nuestros connacionales que han sido o eventualmente serán deportados a nuestro país y, en su caso, intensifiquen las acciones en esta materia.

Informándonos que hasta el momento no han recibido ninguna solicitud de ayuda por parte de connacionales, manifestando que están en la mejor disposición de apoyarlos cuando se requiera, de acuerdo a sus posibilidades, teniendo en cuenta la importancia de solidarizarse con dichas personas.

CORRESPONDENCIA ENVIADA:

1. Oficio No. 288/17 II P.O. AL-PLeg, enviado el 04 de mayo de 2017, dirigidos al Secretario de Asuntos Legislativos del H. Congreso del Estado, relativos al Acuerdo

No. LXV/ASNEG/0134/2017 II P.O., por medio del cual se resuelve que no es de aprobarse la Iniciativa con carácter de decreto, presentada por la Diputada Lilitiana Araceli Ibarra Rivera, en la cual propone adicionar y establecer dentro de la Codificación Procesal Penal del Estado de Chihuahua, el tribunal especializado en violencia familiar y de género, dependiente del Poder Judicial del Estado, por no satisfacer los requisitos del artículo 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo.

2. Oficio No. 289/17 II P.O. AL-PLeg, enviado el 04 de mayo de 2017, dirigido a la Secretaria de la Función Pública del Estado, relativo al Acuerdo No. LXV/URGEN/0135/2017 II P.O., por medio del cual se le exhorta a investigar y difundir cuántos y quiénes de los funcionarios y empleados de la administración pública estatal, que ocupan cargos y empleos públicos, son parientes hasta el cuarto grado, y cuáles sanciones se impondrán en aquellos casos en que se esté violando la ley.

3. Oficios No. 290-1/17 al 290-2/17; 291-1/17 al 291-67/17 II P.O. AL-PLeg, enviados el 04 de mayo de 2017, dirigidos al Consejo Estatal de Seguridad Pública, al Secretario de Gobernación Federal y a los Consejos Municipales de Seguridad Pública, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXV/URGEN/0136/2017 II P.O., por medio del cual se exhorta a los citados Consejos, a la Comisión Nacional de Seguridad y a la Policía Federal, así como sus integrantes en la esfera institucional específica de sus respectivas atribuciones, a efecto de que tomen los acuerdos que sean necesarios dentro del marco que los regula para garantizar la seguridad pública y el ejercicio pleno de sus derechos de las y los habitantes de los Municipios del Estado de Chihuahua.

4. Oficio No. 292/17 II P.O. AL-PLeg, enviado el 04 de mayo de 2017, dirigido al Ejecutivo Estatal, relativo al Acuerdo No. LXV/URGEN/0137/2017 II P.O., por medio del cual se le exhorta para que por conducto de la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, a efecto de que establezca y retome los programas de apoyo y asistencia a las comunidades indígenas en nuestro Estado. De no atenderse lo anterior, se apliquen a los responsables las sanciones conforme a la normatividad aplicable.

5. Oficios No. 293-1/17 al 291-3/17 II P.O. AL-PLeg, enviados el 03 de mayo de 2017, dirigidos al Ejecutivo Estatal y a los Diputados Nadia Xóchitl Siqueiros Loera y Gustavo

Alfaro Ontiveros, respectivamente, relativos al Decreto No. LXV/RFDEC/0314/2017 II P.O., por medio del cual se reforma el Decreto No. LXV/ARPOR/0002/2016 I P.O., en lo relativo a la integración de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado.

[TURNOS A COMISIONES.

9 de mayo de 2017.

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Crystal Tovar Aragón (PRD), mediante la cual propone adicionar una fracción XXVI al artículo 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, a efecto de crear la Comisión de Dictamen de Asuntos Legislativos.

Se turna a la Junta de Coordinación Política.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, mediante la cual proponen adicionar un segundo párrafo al artículo 41 de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Chihuahua, en relación a los requisitos para la prestación de los servicios de seguridad privada.

Se turna a la Comisión de Seguridad Pública.

3. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Lilitiana Araceli Ibarra Rivera (PAN), a fin de crear la Ley para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Chihuahua.

Se turna a la Comisión Especial de Atención a Grupos Vulnerables.

4. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez (PRI), mediante la cual propone adicionar un inciso h) a la fracción IV, del artículo 20 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, a fin de incluir a un representante de la Confederación Patronal de la República Mexicana del Estado, en la integración del Consejo Directivo de las Juntas Municipales.

Se turna a la Comisión Especial del Agua.

5. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, mediante la cual proponen reformar diversos artículos de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de

Chihuahua, en materia de deporte adaptado.

Se turna a la Comisión de Juventud y Deporte.

6. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), mediante la cual proponen reformar diversos artículos de la Ley Estatal de Educación, referente al acoso escolar o bullying; y con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo del Estado, para que se incluya en el Marco Local de Convivencia Escolar e instrumentos que del mismo se deriven, los conceptos y acciones relativos al tema en cuestión.

Se turna a la Comisión de Educación y Cultura.

7. Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, que presenta la Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya (PRI), mediante la cual propone reformar el artículo 33 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de las renunciaciones de la relación de trabajo.

Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

8. Informe Financiero correspondiente al primer trimestre (enero-marzo), del ejercicio fiscal 2017, que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih.

Se turna a la Comisión de Fiscalización.

9. Informe Financiero correspondiente al primer trimestre (enero-marzo), del ejercicio fiscal 2017, de la Junta Rural de Agua y Saneamiento de El Porvenir.

Se turna a la Comisión de Fiscalización.

10. Informes Financieros correspondientes al primer trimestre (enero-marzo), del ejercicio fiscal 2017, de la Universidad Tecnológica de Parral, de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez y del Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes.

Se turna a la Comisión de Fiscalización.

11. Informe Financiero correspondiente al primer trimestre (enero-marzo), del ejercicio fiscal 2017, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Santa Bárbara y de San Francisco del Oro.

Se turna a la Comisión de Fiscalización.

9.

PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Continuando con el siguiente punto del Orden del Día, relativo a la presentación de dictámenes, se concede el uso de la palabra a la Diputada Laura Mónica Marín Franco, para que en representación de la Comisión de Justicia, presente el dictamen que ha preparado.

- La C. Dip. Laura Mónica Marín Franco.- P.A.N.: Muy buenos días.

Con su permiso. Presidenta.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Adelante.

- La C. Dip. Laura Mónica Marín Franco.- P.A.N.: La Comisión de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos del Estado de Chihuahua, somete a consideración del Pleno el presente dictamen con carácter de acuerdo elaborado en base en lo siguiente

ANTECEDENTES:

Con fecha 11 de octubre del 2016, la Diputada Crystal Tovar Aragón, representante del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con carácter de acuerdo para efecto de que no sea requisito indispensable para la contratación de persona la carta de no antecedentes penales, salvo para ocupar cargos relacionados con la seguridad pública y aquellos que sean designados como funcionarios públicos.

De conformidad con el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia la dispensa parcial de la lectura del documento en la parte de antecedentes y consideraciones, con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte al Diario de los Debates de la sesión.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: ¡Con gusto, Diputada!

- La C. Dip. Laura Mónica Marín Franco.- P.A.N.: Gracias.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa que comento, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- La iniciadora solicita que no sea requisito indispensable para la contratación de persona alguna la carta de no antecedentes penales, salvo para ocupar cargos relacionados con la seguridad pública y aquellos que sean designados como funcionarios públicos, ya que dicha práctica es violatoria de los Derechos Humanos.

Ahora bien, es de resaltar que la iniciadora hizo llegar un oficio realizado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en donde emite una recomendación al respecto, mencionando que debemos buscar un justo equilibrio entre el derecho a un trabajo y a una verdadera reinserción a la sociedad, para aquella persona que cuenta con un antecedente de índole penal, y los intereses de quienes generan las fuentes de empleo.

Por ello la Comisión Estatal sugiere, entre otras propuestas, un sistema de permanencia para ciertos delitos y una reserva provisional de la información del antecedente sujeto a determinadas condiciones, así como la posibilidad de reactivar el antecedente.

Sin embargo hay que tomar en cuenta que en nuestro régimen normativo estatal ya existe un mecanismo que podría guardar ese equilibrio al que ha hecho mención -entre el derecho al trabajo y los intereses de quienes generan las fuentes de empleo- y este lo podemos consultar en la Ley de Ejecución de Penas, en su Título Noveno, enunciando Del Certificado de Antecedentes Penales, disposición que cuenta con varios capítulos en donde para efectos de ilustración, el propio artículo 174 menciona: Al otorgarse cualquiera de los beneficios previstos en

esta ley o determinarse la libertad definitiva, de oficio o a petición de parte y en base de un estudio, el Patronato de Ayuda para la Reinserción Social, podrá considerar el beneficio al liberado, solicitando a la Fiscalía se reserva la información del antecedente penal en el certificado de antecedentes penales para efectos empresariales.

En este sentido, el alcance de este beneficio es la recomendación de reserva de informe del antecedente penal en el certificado de antecedentes, que solo operará para efectos empresariales.

Dichas disposiciones legales cuentan con todo un sistema de presentaciones periódicas, forma, condiciones, valoración, seguimiento pospenitenciario, continuidad de la reserva de la información, plazos, incumplimiento, solicitudes de reserva e incluso, establece un recurso de revisión a favor de quien se sienta agraviado.

Es decir, como podemos apreciar, en nuestro Estado ya existe este mecanismo.

También consideramos que el antecedente penal, por sí mismo, no es violatorio de la Constitución de los Derechos Humanos, [como lo menciona la iniciativa], en virtud de los motivos y fundamentos que expresa la siguiente tesis jurisprudencial emitida por el Pleno del Vigésimo Segundo Circuito en la Décima Época y que entre otras cuestiones, en lo principal, menciona: No prescribirán los antecedentes penales de los procesos seguidos por delitos... por delitos graves. Ahora bien, esta excepción cumple con los principios constitucionales de razonabilidad y proporcionalidad jurídica y, por ende, no contraviene los citados artículos 1o., último párrafo; y 18, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la medida que privilegia el interés público que justifica que la sociedad tenga noticia en todo lugar y tiempo de la conducta anterior del reo, y por encima de su interés individual de no quedar estigmatizado por su conducta.

De ahí que consideramos que el antecedente penal,

por sí, no es violatorio de la Constitución y Derechos Humanos.

Ahora bien, respecto al citado acuerdo, es decir a la iniciativa, es necesario reiterar el contenido de la solicitud, misma que establece como propuesta de punto de acuerdo lo siguiente: ...consiste en que no se solicite como requisito indispensable para la contratación de persona alguna el certificado de no antecedentes penales..., y enuncia ciertas excepciones, sin embargo, para el caso que nos ocupa, esta es la parte más importante, porque habríamos de exhortar a los empleadores, sin embargo, hay cinco reflexiones significativas a considerar: La primera es que si exhortáramos a los empresarios, este podría no ser el mecanismo adecuado para lograr el impacto deseado; segunda, los empresarios tienen derecho a saber a quién están contratando, sin violentar las disposiciones laborales; tercera, se está requiriendo un acuerdo en la iniciativa y no un decreto, como podría entenderse de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para modificar integralmente el sistema pospenitenciario; cuarta, como se menciona anteriormente, el antecedente penal, por sí mismo, no es violatorio de la Constitución de [o] los Derechos Humanos, en la medida que privilegia el interés público que justifica que la sociedad tenga noticia en todo lugar y tiempo de la conducta anterior del reo, por encima de su interés individual de no quedar estigmatizado por su conducta; quinto, nuestro sistema legal ya contempla un mecanismo de tratamiento pospenitenciario que podría estar guardando este equilibrio al que se ha hecho mención.

En mérito de las consideraciones anteriormente expuestas, la Comisión de Justicia, somete a la consideración del Pleno el siguiente dictamen con carácter de

ACUERDO:

ÚNICO.- No es de aprobarse la iniciativa con carácter de acuerdo, presentada en la Sexagésima Quinta Legislatura, por la Diputada Crystal Tovar Aragón, representante del Partido de [la] Revolución

Democrático [Democrática]; a través de la cual propone no se solicite como requisito indispensable para la contratación de persona alguna el certificado de no antecedentes penales, con excepción de aquellos que sean candidatos para ocupar cargos relacionados con la seguridad pública y/o que por su designación vayan a ocupar un puesto dentro del estado mexicano, por los argumentos antes vertidos.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 9 días del mes de mayo de 2017.

Atentamente, la Comisión de Justicia. La Diputada María Isela Torres Hernández, Diputado Gustavo Alfaro Ontiveros, Diputada Carmen Rocío González Alonso, Diputada Maribel Hernández Portillo y, la de la voz, Laura Mónica Marín Franco.

Es cuanto, Presidenta.

[Pies de página del documento]:

(1) Se anexa copia al presente documento.

(2) Jurisprudencia de la Décima Época, bajo el registro: 2013968, Plenos de Circuito, en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Marzo de 2017. Materia: Constitucional. Tesis: PC.XXII. J/1 P (10a.) voz: ANTECEDENTES PENALES DERIVADOS DE LOS PROCESOS SEGUIDOS POR DELITOS GRAVES. EL ARTÍCULO 124 BIS, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, AL ESTABLECER LA EXPRESIÓN DE QUE AQUÉLLOS NO PRESCRIBIRÁN, NO CONTRAVIENE LOS ARTÍCULOS 1o., ÚLTIMO PÁRRAFO Y 18, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

[Texto íntegro del documento leído]:

Honorable Congreso del Estado.

Presente.

La Comisión de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen con carácter

de Acuerdo, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 11 de octubre de 2016 la Diputada Crystal Tovar Aragón, Representante del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con carácter de acuerdo para efecto de que no sea requisito indispensable para la contratación de persona la carta de no antecedentes penales, salvo para ocupar cargos relacionados con la seguridad pública y aquellos que sean designados como funcionarios públicos.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 13 de octubre de 2016 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos:

Es una práctica común y generalizada que los contratantes exijan a quien pretende obtener un trabajo, la carta de no antecedentes penales. La existencia de ellos o la negativa a presentar una constancia que sean descartados, provoca que los contratantes nieguen el acceso al empleo, incluso la permanencia en el mismo.

Basada en el prejuicio y la costumbre, la práctica es violatoria de los Derechos Humanos y del derecho a la no discriminación en sí mismo, constituye en la mayoría de las ocasiones una contradicción con el principio de reinserción social que persigue el sistema penitenciario nacional, segregando a las personas que han cumplido penas y castigándoles no solo desde el ámbito de la justicia penal, sino también desde la esfera de lo social a través del estigma y la discriminación.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales del cual México forma parte, establece en su artículo 6 el derecho a trabajar, que comprende el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un empleo libremente escogido o aceptado, y comprende la obligación de los Estados de tomar medidas adecuadas para garantizar este derecho.

El Pacto rechaza toda discriminación en el acceso al empleo y en la conservación del mismo por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole,

origen nacional o social, posición económica, nacimiento, discapacidad física o mental, estado de salud, orientación sexual, estado civil, político, social o de otra naturaleza, con la intención de oponerse al ejercicio del derecho al trabajo en pie de igualdad.

Constitucionalmente hablando, México también ha reconocido la importancia de estos derechos fundamentales plasmados en los artículos 1º, 5º, 18, 22, 123 y demás relativos, de los cuales emana, entre otras, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, cuyo objetivo es el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades.

La Ley Federal del Trabajo, en su artículo 133, prohíbe a los patrones discriminar trabajadores potenciales o formales por las mismas razones que el pacto internacional. Por tanto, los empleadores no pueden exigir como requisito indispensable para la contratación de persona alguna, la carta de no antecedentes penales.

El estado democrático moderno debe garantizar que aquel que ha cometido un delito y haya cumplido su condena, una vez que se ponga en libertad, este debe de ser apto para su reinserción social, pues el principal objetivo que se busca dentro del sistema penitenciario, es la reinserción a la sociedad y de no ser así, quien está fallando es el estado y su sistema implementado en los Centros de Readaptación Social.

Es necesario señalar que el certificado de no antecedentes penales no tiene un fundamento preciso en la legislación, sin embargo, se encuentra arraigado en la costumbre de los empleadores.

Es importante resaltar que aparece en la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua y esto es aprovechado como pretexto recaudador, debido a que en el mayor de los casos se solicita como requisito imprescindible para la obtención de un empleo.

La constancia de no antecedentes penales se deriva de la identificación administrativa que hacen las autoridades de aquellas personas que fueron o están siendo sujetas a un proceso penal, información que se asienta en una tarjeta denominada ficha señalética o Certificado de Antecedentes Penales. En dicha tarjeta, además de los datos particulares o generales del individuo, media filiación y delito por el que se instauró la causa en su caso y es costumbre registrar las huellas dactilares y fotografías.

Por lo anterior, el registro de antecedentes penales, al tratarse de datos personales, deben ser protegidos ya que pueden vulnerar la dignidad de las personas que son sometidas a un procedimiento penal y marcarlas de por vida por su presunta o comprobada implicación en un hecho delictivo.

El principal fin de la Ficha Signalética Penal, debe de ser, como su nombre lo dice, para cuestiones penales y puede ser útil para que el o la juez, o para que la autoridad competente.

Cabe señalar que existen ciertas actividades para las cuales el requisito de la carta de no antecedentes penales resultaría justificable, como las relacionadas con la seguridad pública, la administración de justicia, así como en la designación de empleados públicos. En consecuencia, la obligación de presentar un certificado de no antecedentes penales al momento de su contratación, resulta justificada su exigencia para dar certidumbre en atención a la investidura que va a ostentar, por citar algunos de manera enunciativa y no limitativa a las y los Secretarios de Despacho, titulares de Magistraturas, de Juzgados, de fiscalía, del Ministerio Público, las y los Comisionados, Delegaciones, Consejerías, Presidencias de Institutos, etc. Esta condición no implica afirmar que quienes hayan sido sujetos a un proceso penal no posean dichas cualidades, sino que en ese tipo de cargos no se puede generar la menor duda por parte de los ciudadanos destinatarios del servicio público.

Los derechos fundamentales de todo individuo, no pueden ser condicionados o menoscabados por el estado que los reconoce, como tampoco puede ser interpretado en un sentido que restrinja las libertades de las personas, ni mucho menos que permita un acto de discriminación por su involucramiento en procesos jurisdiccionales penales o bien, en razón de la comisión de delitos por los que ya se han compurgado las penas correspondientes.

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de antecedentes.

II.- La iniciadora solicita que no sea requisito indispensable

para la contratación de persona alguna la carta de no antecedentes penales, salvo para ocupar cargos relacionados con la seguridad pública y aquellos que sean designados como funcionarios públicos.

Argumenta también que, basada en el prejuicio y la costumbre, dicha práctica es violatoria de los Derechos Humanos y del derecho a la no discriminación, segregando a las personas que han compurgado penas y castigándoles no solo desde el ámbito de la justicia penal, sino también desde la esfera de lo social a través del estigma y la discriminación.

III.- Ahora bien, es de resaltar que la iniciadora hizo llegar un oficio realizado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en donde emite una recomendación al respecto, mencionando que debemos buscar un justo equilibrio entre el derecho a un trabajo y a una verdadera reinserción en la sociedad, para aquella persona que cuenta con un antecedente de índole penal, y los intereses de quienes generan las fuentes de empleo.

Para ello la Comisión Estatal sugiere -entre otras propuestas-, un sistema de permanencia para ciertos delitos y una reserva provisional de la información del antecedente sujeto a determinadas condiciones, así como la posibilidad de reactivar el antecedente.

Sin embargo y utilizando estos mismos argumentos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, hay que tomar en cuenta que en nuestro régimen normativo estatal ya existe un mecanismo que podría guardar ese equilibrio al que han hecho mención -entre el derecho al trabajo y los intereses de quienes generan las fuentes de empleo-, y este lo podemos consultar en la Ley de Ejecución de Penas, en su Título Noveno, enunciado Del Certificado de Antecedentes Penales, disposición que cuenta con varios capítulos en donde para efectos de ilustración, el propio artículo 174 menciona que:

Al otorgarse cualquiera de los beneficios previstos en esta Ley o determinarse la libertad definitiva, de oficio o a petición de parte, el Consejo emitirá un informe al Patronato de Reinserción Social, conteniendo un estudio para demostrar que la persona puesta en libertad se encuentra en posibilidades de ser reinsertado a la vida en sociedad; en base a este estudio, el Patronato de Ayuda para la Reinserción Social podrá conceder el beneficio al liberado, solicitando a la Fiscalía se reserve la información del antecedente penal en el certificado de

antecedentes penales para efectos empresariales.

En este sentido, el alcance de este beneficio es la recomendación de reserva de informe del antecedente penal en el certificado de antecedentes, que solo operará para efectos empresariales.

Dichas disposiciones legales cuentan con todo un sistema de presentaciones periódicas, forma, condiciones, valoración, seguimiento pospenitenciario, continuidad de la reserva de la información, plazos, incumplimiento, solicitudes de reserva e incluso, establece un recurso de revisión a favor de quien se sienta agraviado.

Es decir, cómo podemos apreciar en nuestro Estado existe ese mecanismo si es o no el adecuado para lograr ese sano equilibrio, o si estamos o no de acuerdo con este sistema, no correspondería en este momento debatirlo. Hay que recordar que la iniciadora propone un acuerdo para que no se solicite como requisito indispensable para la contratación de persona alguna el certificado de no antecedentes penales y no una reforma integral al sistema pospenitenciario, siendo dos cuestiones que, si bien temáticamente podrían estar conectadas, lo cierto lo es, que son dos cosas completamente distintas, es decir, una sería exhortar a los empresarios, y otra muy distinta cambiar nuestro sistema pospenitenciario, cuando aquí lo que se está proponiendo por la iniciadora es exhortar a los empleadores.

IV.- También consideramos que el antecedente penal, por sí mismo, no es violatorio de la Constitución o los Derechos Humanos, como lo menciona la iniciativa, en virtud de los motivos y fundamentos que expresa la siguiente tesis jurisprudencial emitida por el Pleno del Vigésimo Segundo Circuito en la Décima Época y que a la letra menciona:

El artículo 1o., último párrafo, constitucional, prevé que: Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, del diverso 18, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deriva que el fin último del sistema penitenciario mexicano es lograr la reinserción social del sentenciado y procurar que no vuelva

a delinquir. Por su parte, el artículo 124 bis del Código Penal para el Estado de Querétaro dispone que los antecedentes penales prescriben en un plazo igual al de la pena de prisión impuesta, sin que pueda ser menor de 3 años, el cual, por lo general, correrá a partir de que cause ejecutoria la sentencia y, en su penúltimo párrafo, puntualiza que no prescribirán los antecedentes penales derivados de los procesos seguidos por delitos graves. Ahora bien, esta excepción cumple con los principios constitucionales de razonabilidad y proporcionalidad jurídica y, por ende, no contraviene los citados artículos 1o., último párrafo y 18, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la medida que privilegia el interés público que justifica que la sociedad tenga noticia en todo lugar y tiempo de la conducta anterior del reo, por encima de su interés individual de no quedar estigmatizado por su conducta.

De ahí que podríamos tener cualquier otro tipo de debates, sin embargo, consideramos que el antecedente penal, per se, no es violatorio de la Constitución y Derechos Humanos.

V.- Ahora bien, respecto al citado acuerdo, es decir a la iniciativa, es necesario reiterar el contenido de la solicitud, misma que establece como propuesta de punto de acuerdo lo siguiente: ...consistente en que no se solicite como requisito indispensable para la contratación de persona alguna el certificado de no antecedentes penales..., y enuncia ciertas excepciones, sin embargo, para el caso que nos ocupa, esta es la parte más importante, porque habríamos de exhortar a los empleadores; sin embargo, hay cinco reflexiones significativas a considerar: la primera es que si exhortáramos a los empresarios, este podría no ser el mecanismo adecuado para lograr el impacto deseado; segunda, los empresarios tienen derecho a saber a quien están contratando, sin violentar las disposiciones laborales; tercera; se está requiriendo un acuerdo en la iniciativa y no un decreto, como podría entenderse de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para modificar integralmente el sistema pospenitenciario; cuarta, como se menciona anteriormente, el antecedente penal, por sí mismo, no es violatorio de la Constitución o los Derechos Humanos en la medida que privilegia el interés público que justifica que la sociedad tenga noticia en todo lugar y tiempo de la conducta anterior del reo, por encima de su interés individual de no quedar estigmatizado por su conducta; quinta, nuestro sistema legal ya contempla un mecanismo de tratamiento pospenitenciario que podría estar guardando ese equilibrio al

que se ha hecho mención.

VI.- En mérito de las consideraciones anteriormente expuestas, la Comisión de Justicia, somete a la consideración del Pleno el siguiente dictamen con carácter de

ACUERDO:

ÚNICO.- No es de aprobarse la iniciativa con carácter de acuerdo, presentada en la Sexagésima Quinta Legislatura por la Diputada Crystal Tovar Aragón, representante del Partido de la Revolución Democrática; a través de la cual propone no se solicite como requisito indispensable para la contratación de persona alguna el certificado de no antecedentes penales, con excepción de aquellos que sean candidatos para ocupar cargos relacionados con la seguridad pública y/o que por su designación vayan a ocupar un puesto dentro del estado mexicano, por los argumentos antes vertidos.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 08 días del mes de mayo del año 2017.

ASI LO APROBÓ LA COMISIÓN DE JUSTITICA, EN REUNIÓN DE FECHA 04 DE MAYO DE 2017.

INTEGRANTES . FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO: DIP. LAURA MÓNICA MARÍN FRANCO, PRESIDENTA; DIP. MARÍA ISELA TORRES HERNÁNDEZ, SECRETARIA; DIP. GUSTAVO ALFARO ONTIVEROS, VOCAL; DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO, VOCAL; DIP. MARIBEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, VOCAL.

Las presentes firmas corresponden al dictamen que recae a la iniciativa presentada por la Diputada Crystal Tovar Aragón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con carácter de acuerdo para efecto de que no sea requisito indispensable para la contratación de persona alguna carta de no antecedentes penales, salvo para ocupar cargos relacionados con la seguridad pública y aquellos que sean designados como funcionarios públicos.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual pido a la Segunda Secretaria, Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

¿Quienes estén por la afirmativa?

- Los cc. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de los Diputados Rubén Aguilar Jiménez, Gustavo Alfaro Ontiveros, Israel Fierro Terrazas, Blanca Gámez Gutiérrez, Gabriel Ángel García Cantú, Carmen Rocío González Alonso, Maribel Hernández Martínez, Patricia Gloria Jurado Alonso, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Jorge Carlos Soto Prieto, María Isela Torres Hernández, Jesús Alberto Valenciano García, Jesús Villarreal Macías y Héctor Vega Nevárez.]

- La C. Dip. Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Segunda Secretaria.- P.A.N.: ¿Quienes estén por la negativa?

[El registro electrónico muestra el voto en contra de los Diputados Alejandro Gloria González, Leticia Ortega Máñez, Hever Quezada Flores, Pedro Torres Estrada y Crystal Tovar Aragón].

¿Quienes se abstengan?

[El registro electrónico muestra la abstención de las y los Diputados Imelda Irene Beltrán Amaya, René Frías Bencomo, María Antonieta Mendoza Mendoza, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Miguel Alberto Vallejo Lozano y Diana Karina Velázquez Ramírez.]

[3 no registrados, de las y los Diputados Adriana Fuentes Téllez, Liliana Araceli Ibarra Rivera y Víctor Manuel Uribe

Montoya. (Todos con inasistencia justificada.)

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Se cierra el sistema de voto electrónico.

Solicito a la Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, informe el resultado de la votación.

- La C. Dip. Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Informo a la Presidencia que se han manifestado 18 votos a favor; 5 en contra y 7 abstenciones, de los 30 Diputado presentes.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Se aprueba el... el dictamen en los términos planteados.

[Texto del Acuerdo No. 140/2017 II P.O.]:

[ACUERDO No. LXV/ASNEG/0140/2017 II P.O.]

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

ÚNICO.- No es de aprobarse la iniciativa con carácter de acuerdo, presentada en la Sexagésima Quinta Legislatura por la Diputada Crystal Tovar Aragón, representante del Partido de la Revolución Democrática, a través de la cual propone que no se solicite como requisito indispensable para la contratación de persona alguna el certificado de no antecedentes penales, con excepción de aquellos que sean candidatos para ocupar cargos relacionados con la seguridad pública y/o que por su designación vayan a ocupar un puesto dentro del estado mexicano; lo anterior, por los argumentos vertidos en el dictamen que da origen al presente Acuerdo.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 9 días del mes de mayo del año 2017.

PRESIDENTA, DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ;
SECRETARIA, DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ;
SECRETARIA, DIP. NADIA XÓCHITL SIQUEIROS LOERA].

En seguida, se concede el uso de la palabra al Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, para que en representación de la Comisión de Programación Presupuesto y Hacienda Pública, presente el dictamen que ha preparado.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Adelante.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:

Honorable Congreso del Estado.
Presente.

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción VI; 77 y 162 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen.

Diputada Presidenta, de conformidad con el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura de los antecedentes y consideraciones del presente dictamen y leer únicamente un resumen y el decreto, en el entendido de que el contenido completo del dictamen se insertará en el Diario de los Debates de esta sesión.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Adelante.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: I.- Con fecha 4 de abril del año 2017, la Diputada a la sexi... Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, Patricia Gloria Jurado Alonso, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, con fundamento en lo que dispone la fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado; así como los artículos 167, fracción I;

169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; numerales 2, fracción IX; 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, presentó a la consideración del Congreso del Estado, la iniciativa con carácter de punto de acuerdo, por medio del cual se exhorta, respetuosamente, al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, para el ejercicio fiscal 2018 y sucesivos, una partida específica por la cantidad de 52,508,117 pesos para infraestructura turística, capacitación y promoción de Pueblos Mágicos del Estado de Chihuahua. Así mismo, el exhortar al Honorable Ayuntamiento de las localidades que buscan la permanencia en el Programa Pueblos Mágicos, a fin de que contemplen en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018 y sucesivos, una partida específica para el eje de promoción y desarrollo turístico que les permita contar con los recursos económicos para el logro de los objetivos del programa.

II.- La Presidencia del Congreso del Estado, con fecha 5 de abril del año en curso y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- El Plan Estatal de Desarrollo para el período 2017-2021, establece en su segundo eje rector, denominado Economía, innovación, desarrollo sustentable y equilibrio regional, la necesidad de generar condiciones favorables para el desarrollo económico, con un enfoque de equilibrar el potencial de sectores y regiones; es así, que en el apartado de Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción, se puntualiza el objetivo número 8, relativo a Fortalecer el desarrollo turístico del Estado de Chihuahua para incrementar de forma sustentable la derrama económica de este sector en el Estado, entre sus estrategias, el potencializar el modelo de desarrollo turístico y mejorar la oferta de productos turísticos sustentables y diver... diversificados con

infraestructura consolidada y servicios de calidad, destacando las líneas de acción de promover las identidades turísticas de las distintas regiones del Estado e impulsar proyectos sustentables de infraestructura turística, estas acciones, embonan con la incorporación y permanencia del Programa de Pueblos Mágicos.

IV.- El Programa Pueblos Mágicos, nace en el año 2001, como una estrategia para el desarrollo turístico, orientada a estructurar una oferta turística complementaria y deber... diversificada hacia el interior del país, basada fundamentalmente en los atributos históricos y culturales de sus localidades;

Se ha definido a un Pueblo Mágico, como una localidad que tiene atributos simbólicos, leyendas, historia, hechos trascendentes, cotidianidad, en fin, magia que te emana en cada una de sus manifestaciones socio-culturales, y que significan hoy día una gran oportunidad para el aprovechamiento turístico.

V.- En el Estado de Chihuahua, los poblados de Batopilas, Creel y Casas Grandes, forman parte del Programa de Pueblos Mágicos, posición y distinción que se debe a su belleza natural, su relevancia histórica y su grandeza cultural; así mismo, se encuentra en proceso de incorporación el poblado de Santa Eulalia, en el Municipio de Aquiles Serdán.

VI.- Ahora bien, el 26 de septiembre del año 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se establecen los Lineamientos generales para la incorporación y permanencia al Programa Pueblos Mágicos, que tienen por objeto determinar y reglamentar los procesos de incorporación y permanencia al Programa Pueblos Mágicos, y que deberán observar las localidades que cuentan o aspiran a obtener el Nombramiento de Pueblo Mágico.

VII.- Concluyendo, para que un Pueblo Mágico pueda mantener su nombramiento, deberá someterse a una evaluación anual, que estará coordinada por la Dirección General de Gestión de Destinos e incluirá dos fases, la primera

corresponde a la revisión de requisitos de permanencia y, la segunda, a una evaluación del desempeño del desarrollo turístico económico, esto de conformidad con el artículo Décimo Primero de los Lineamientos generales para la incorporación y permanencia al Programa Pueblos Mágicos; en consecuencia, el artículo décimo segundo, fracción II, establece que en la fase de revisión de requisitos de permanencia, el Pueblo Mágico evaluado deberá entregar el documento que acredite la aprobación y punto de acuerdo del Congreso del Estado, donde se establezcan los recursos presupuestarios por asignarse al Pueblo Mágico, entre otros.

En razón de lo antes expuesto, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, determina oportuno dar seguimiento en los términos en que la iniciativa fue presentada, por lo que se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua exhorta, respetuosa y atentamente, al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, para que tenga a bien considerar en su proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 y sucesivos, una partida específica por una cantidad de 52 millones quinientos ochenta y ocho mil 117 pesos [\$52,508,117.68], para infraestructura turística, capacitación y promoción de los pueblos mágicos de Batopilas, Casas Grandes y Creel, todos del Estado de Chihuahua; de igual manera, para aquellas poblaciones de la Entidad que hayan obtenido su validación en el proceso de incorporación al Programa de Pueblos Mágicos.

SEGUNDO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua exhorta, respetuosa y atentamente, al Honorable Ayuntamiento de los poblados de Batopilas, Casas Grandes y Creel, todos del Estado de Chihuahua, que buscan la permanencia en el Programa Pueblos Mágicos, para que tengan a bien considerar en su proyecto

de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 y sucesivos, una partida específica para el eje de promoción y desarrollo turístico que les permita contar con los recursos económicos para apoyar el proyecto dicho programa de Pueblos Mágicos.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los 9 días del mes de mayo del año 2017.

Gracias, Presidenta.

[Pies de página del documento]:

(1) DOF: 26/09/2014

[Texto íntegro del documento leído]:

[Honorable Congreso del Estado.

Presente.

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción VI; 77 y 162 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado conforme a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 4 de abril del año 2017, la Diputada a la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, Patricia Gloria Jurado Alonso, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, con fundamento en lo que dispone la fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado; así como los artículos 167, fracción I; 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; numerales 2, fracción IX; 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, presentó a la consideración del H. Congreso del Estado, la iniciativa con carácter de punto de acuerdo, por medio del cual se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, para que contemple

en su proyecto de Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2018 y sucesivos, una partida específica por la cantidad de \$52,508,117.68 para infraestructura turística, capacitación y promoción de Pueblos Mágicos del Estado de Chihuahua. Asimismo, el exhortar al H. Ayuntamiento de las localidades que buscan la permanencia en el Programa Pueblos Mágicos, a fin de que contemplen en su presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 y sucesivos, una partida específica para el eje de promoción y desarrollo turístico que les permita contar con los recursos económicos para el logro de los objetivos del programa.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 5 de abril del año en curso y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos, según lo refiere la iniciadora:

En el 2001 nace el Programa Pueblos Mágicos como una estrategia para el desarrollo turístico, orientada a estructurar una oferta turística complementaria y diversificada hacia el interior del país, basada fundamentalmente en los atributos históricos y culturales de localidades singulares. Este programa diversifica y mejora la calidad de los destinos, productos y servicios turísticos; estimula y fomenta la inversión pública privada para generar derrama económica y empleo, además de potenciar el desarrollo social y económico en beneficio de la comunidad receptora.

Un Pueblo Mágico es una localidad que a través del tiempo y ante la modernidad, ha conservado su valor y herencia histórica cultural y la manifiesta en diversas expresiones a través de su patrimonio tangible e intangible irremplazable. A través de este programa, se busca aprovechar la singularidad de las localidades para generar productos turísticos basados en la cultura local como artesanías, festividades, gastronomía y tradiciones; así como de la generación de otros productos turísticos como el deporte extremo, el ecoturismo, el turismo de aventura, entre otros que permitan la atracción de visitantes hacia la localidad.

La inversión pública y privada que se realiza en estas

localidades permite fomentar el flujo turístico para incentivar la derrama económica en beneficio de la comunidad y constituye al turismo como una herramienta para el desarrollo sustentable. Además, al permitir que los habitantes de las comunidades participantes se beneficien de manera directa con nuevas opciones de negocio y trabajo, el turismo se constituye también como una herramienta para el desarrollo social y económico. Así mismo, la diversificación de oferta cultural, en forma de espectáculos, festivales y otros eventos, otorga a la población una significativa mejora en su calidad de vida.

El Programa Pueblos Mágicos ha generado riquezas artísticas, culturales y humanas, y dentro de ellas, un número importante de poblados se levantan como auténticas joyas y acervos de nuestra tradición histórica. Este programa contribuye a revalorar a un conjunto de poblaciones del país que siempre han estado en el imaginario colectivo de la nación en su conjunto y que representan alternativas frescas y diferentes para los visitantes nacionales y extranjeros.

Chihuahua y sus localidades cuentan con atributos simbólicos, leyendas, historia, hechos trascendentes, cotidianidad y magia que emanan en cada una de sus manifestaciones socio-culturales, y que significan hoy en día una gran oportunidad para el aprovechamiento turístico en nuestra Entidad.

El Estado de Chihuahua cuenta con tres localidades con nombramiento de Pueblo Mágico: Batopilas, Creel y Casas Grandes, las cuales han recibido esta distinción por su particular belleza natural, su relevancia histórica y su grandeza cultural; sin embargo, las limitaciones presupuestales de los municipios en los que se encuentran dichas localidades, frenan sus posibilidades de inversión en infraestructura, capacitación y promoción, necesarias para el pleno desarrollo de su potencial turístico y ponen en riesgo su permanencia en el programa.

Recientemente algunas localidades representadas por sus autoridades municipales, han promovido acciones para la revitalización de la imagen del poblado, buscando entre otras cosas, adquirir otra ventaja competitiva que le permita obtener el nombramiento de pueblo mágico. Por otro lado, están las localidades que ya cuentan con sus respectivos nombramientos, y que deben cumplir las formalidades que exigen los procesos de incorporación y permanencia en el programa.

De este modo se reconoce al turismo como una actividad que

requiere de acciones de transversalidad para su desarrollo, dado que el proceso de incorporación y permanencia en el programa debe contar con el apoyo del Gobierno del Estado y de los ayuntamientos por su compromiso presupuestal anual para el desarrollo turístico de la localidad.

Por su parte, el H. Congreso del Estado juega un papel fundamental para la permanencia de las localidades en el programa ya que, en conformidad con el acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para la incorporación y permanencia en el Programa Pueblos Mágicos, emitido por la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2014, es un requisito para permanencia la aprobación y punto de acuerdo del Congreso del Estado, donde se establezcan los recursos presupuestarios por asignarse al Pueblo Mágico.

A fin de coadyuvar en el cumplimiento de dicho requisito, la iniciadora, Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso, solicitó a la Dirección de Turismo del Gobierno del Estado de Chihuahua un informe de la inversión estatal requerida para asegurar la permanencia y mejorar la operación de los Pueblos Mágicos del Estado. En respuesta, dicha Dirección informó lo siguiente:

1) Los proyectos de inversión en infraestructura turística para los Pueblos Mágicos de Casas Grandes, Creel y Batopilas requieren una inversión total de \$48,508,117.68, desglosados como se describe a continuación.

Plan maestro y mejoramiento urbano del Pueblo Mágico de Casas Grandes \$12,008,117.68
Elaboración de proyecto ejecutivo para el mejoramiento de imagen urbana y ejecución de mismo en el Pueblo Mágico de Creel \$20,000,000.00
Mejoramiento de imagen urbana y ejecución del mismo en el Pueblo Mágico de Batopilas \$7,500,000.00
Señalética turística en los Pueblos Mágicos de Creel, Batopilas y Casas Grandes \$9,000,000.00

2) Los programas de capacitación y promoción de Pueblos Mágicos requieren de una inversión total de \$4,000,000.00, desglosados como se describe a continuación.

Programa de capacitación, certificación y

asesoría técnica para los Pueblos Mágicos de Batopilas, Casas Grandes y Creel \$1,200,000.00
Programa de promoción turística para los Pueblos Mágicos de Batopilas, Casas Grandes y Creel. \$2,800,000.00

En suma, la partida para Infraestructura turística, capacitación y promoción de Pueblos Mágicos del Estado de Chihuahua sugerida en la presente iniciativa, requiere de un monto total de \$52,508,117.68 para el ejercicio fiscal 2018. Dicho monto deberá actualizarse anualmente con base en la suficiencia presupuestal del Estado y las necesidades específicas de los Pueblos Mágicos, considerando la posibilidad de que en el futuro se incorporen nuevas localidades al programa.

Como ya se ha mencionado anteriormente, el turismo es una actividad que ofrece grandes beneficios económicos, sociales y culturales para el Estado, los municipios y las comunidades. Por tanto, el respaldo de los diferentes niveles de gobierno es fundamental para impulsar al turismo como una herramienta de desarrollo estatal.

En concordancia con el Programa de Pueblos Mágicos, la inversión pública permitirá mejorar la infraestructura, servicios e imagen urbana de las localidades; la creación, mejoramiento y rehabilitación de sitios de interés turístico; el equipamiento turístico; la creación, desarrollo e innovación de productos turísticos; la excelencia y calidad de los servicios; la profesionalización, capacitación y cultura turística, entre otros. Esta asignación de recursos públicos estatales tiene el potencial de incentivar la participación del Gobierno Federal y de la inversión privada en los Pueblos Mágicos de Chihuahua, así como de lograr la sensibilización de los gobiernos municipales.

Cabe mencionar que la iniciativa que presento contribuye a cumplir con el objetivo 8 del Eje 2 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021: Fortalecer el desarrollo turístico del Estado de Chihuahua para incrementar de forma sustentable la derrama económica de este sector en el Estado, y particularmente el objetivo 8.2: Mejorar la oferta de productos turísticos sustentables y diversificados con infraestructura consolidada y servicios de calidad, el cual incluye dos líneas de acción relacionadas con los proyectos sustentables de infraestructura turística y la certificación de proveedores de servicios turísticos, la mejora de la infraestructura y el aumento de la competitividad de las empresas del sector.

Es necesario que los municipios, principales beneficiados de los programas de infraestructura y de la derrama económica generada por el turismo, formen parte activa de las acciones de promoción y desarrollo turístico. La asignación de recursos etiquetados en sus presupuestos de egresos para tales fines, resulta fundamental para que los esfuerzos de los otros niveles de gobierno sean exitosos.

IV.- En vista de lo anterior, las y los integrantes de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- El presupuesto de egresos es el instrumento jurídico financiero que establece las erogaciones que realizará el Gobierno del Estado, durante un período determinado, y que constituye la herramienta y el medio adecuado para lograr alcanzar los objetivos y que se propone cumplir con las responsabilidades referidas anteriormente. Además, es un elemento de planificación y control expresado en términos económicos financieros dentro del marco de un plan estratégico, capaz de ser un instrumento que promueva la integración de las diferentes áreas del sector público.

Así mismo, el presupuesto de egresos detalla y especifica el monto y destino de los recursos económicos que el Gobierno erogará durante un ejercicio fiscal, y así obtener los resultados comprometidos y demandados por los diversos sectores de la sociedad.

2.- Adicionalmente, el Plan Estatal de Desarrollo para el período 2017-2021, establece en su II Eje Rector, denominado Economía, innovación, desarrollo sustentable y equilibrio regional, la necesidad de generar condiciones favorables para el desarrollo económico, con un enfoque de equilibrar el potencial de sectores y regiones; es así, que en el apartado de Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción, se puntualiza el objetivo número 8, relativo a Fortalecer el desarrollo turístico del Estado de Chihuahua para incrementar de forma sustentable la derrama económica de este sector en el Estado, entre sus estrategias, el potencializar el modelo de desarrollo turístico y mejorar la oferta de productos turísticos sustentables y diversificados con infraestructura consolidada y servicios de calidad, destacando las líneas de acción de promover las identidades turísticas de las distintas regiones del Estado e

impulsar proyectos sustentables de infraestructura turística, estas acciones, embonan con la incorporación y permanencia al Programa de Pueblos Mágicos.

Cabe resaltar que, durante la integración y elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, se llevaron a cabo 11 foros de participación ciudadana en la Entidad, uno de ellos en el Municipio de Juárez, denominado Foro Desarrollo Económico y Empleo Digno, en el cual se desarrollaron 18 mesas temáticas, entre ellas, la de Innovación y competitividad, Turismo, Promoción para la atracción de inversión extranjera y nacional directa que genere el valor para el desarrollo y mejore la calidad de vida; se contó con la presencia de los sectores empresarial y gubernamental.

3.- El Programa Pueblos Mágicos, nace en el año 2001, como una estrategia para el desarrollo turístico, orientada a estructurar una oferta turística complementaria y diversificada hacia el interior del país, basada fundamentalmente en los atributos históricos y culturales de sus localidades;

Se ha definido a un Pueblo Mágico, como una localidad que tiene atributos simbólicos, leyendas, historia, hechos trascendentes, cotidianidad, en fin magia que te emana en cada una de sus manifestaciones socio-culturales, y que significan hoy día una gran oportunidad para el aprovechamiento turístico.

4.- En el Estado de Chihuahua, los poblados de Batopilas, Creel y Casas Grandes, forman parte del Programa de Pueblos Mágicos, posición y distinción que se debe a su belleza natural, su relevancia histórica y su grandeza cultural; así mismo, se encuentra en proceso de incorporación el poblado de Santa Eulalia, en el Municipio de Aquiles Serdán.

Batopilas se localiza en lo más profundo de las Barrancas del Cobre, población de antecedentes mineros; entre sus riquezas se preservan distintos edificios de enorme valor arquitectónico, como los son, haciendas y construcciones de los siglos XVIII y XIX; los edificios más importantes de Batopilas destacan la casa donde naciera Manuel Gómez Morín; la Hacienda San Miguel y la Presidencia Municipal. De épocas anteriores, la residencia del Marqués Bustamante y la Casa Barffuson.

Estación Creel, se fundó en 1907 en lo que antes se conocía como rancharía Nariachi, se ubica en lo alto de la Sierra Madre Occidental, en el Municipio de Bocoyna, donde se pueden apreciar edificaciones como la plaza de armas, la

Iglesia de Cristo Rey de estilo neogótico y junto a ella, el Templo de Nuestra Señora de Lourdes; es probablemente la localidad más visitada de la Sierra Tarahumara, su cercanía a la ciudad de Chihuahua y su estación de ferrocarril, hacen de esta localidad una parada obligatoria para los viajeros que desean tomar un respiro antes de aventurarse hacia la famosa cascada Basaseachi, el Lago Arareco, El Divisadero, entre otros lugares de belleza inigualable.

Casas Grandes, lleva su nombre por la cercanía que tiene con la zona arqueológica de Paquimé, lugar donde se establecieron los religiosos franciscanos y un grupo de indígenas conversos en 1661, llamando a dicho asentamiento San Antonio de las Casas Grandes; esta zona arqueológica de Paquimé, es un yacimiento vasto, que se extiende aproximadamente en unas 50 hectáreas que en su mayoría no han sido exploradas; Paquimé se considera que fue una urbe precolombina construida por un pueblo de elevada cultura, apreciándose cimientos de varios niveles o edificios ceremoniales, complejas redes hidráulicas y grandes plazas.

5.- Ahora bien, el 26 de septiembre del año 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se establecen los Lineamientos generales para la incorporación y permanencia al Programa Pueblos Mágicos, que tienen por objeto determinar y reglamentar los procesos de incorporación y permanencia al Programa Pueblos Mágicos, y que deberán observar las localidades que cuentan o aspiran a obtener el nombramiento de Pueblo Mágico.

6.- Concluyendo, para que un Pueblo Mágico pueda mantener su nombramiento, deberá someterse a una evaluación anual, que estará coordinada por la Dirección General de Gestión de Destinos e incluirá dos fases, la primera corresponde a la revisión de requisitos de permanencia y, la segunda a una evaluación del desempeño del desarrollo turístico económico, esto de conformidad con el Artículo Décimo Primero de los Lineamientos generales para la incorporación y permanencia al Programa Pueblos Mágicos; en consecuencia, el Artículo Décimo Segundo, fracción II, establece que en la fase de revisión de requisitos de permanencia, el Pueblo Mágico evaluado deberá entregar el documento que acredite la aprobación y punto de acuerdo del Congreso del Estado, donde se establezcan los recursos presupuestarios por asignarse al Pueblo Mágico, entre otros.

En razón de lo antes expuesto, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, determina oportuno dar seguimiento en los términos en que la iniciativa fue presentada, por lo que se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosa y atentamente al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, para que tenga a bien considerar en su proyecto de Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2018 y sucesivos, una partida específica por una cantidad de \$52,508,117.68, para infraestructura turística, capacitación y promoción de los Pueblos Mágicos de Batopilas, Casas Grandes y Creel, todos del Estado de Chihuahua; de igual manera, para aquellas poblaciones de la Entidad, que hayan obtenido su validación en el proceso de incorporación al Programa de Pueblos Mágicos.

SEGUNDO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosa y atentamente al H. Ayuntamiento de los poblados de Batopilas, Casas Grandes y Creel, todos del Estado de Chihuahua, que buscan la permanencia en el Programa Pueblos Mágicos, para que tengan a bien considerar en su proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 y sucesivos, una partida específica para el eje de promoción y desarrollo turístico que les permita contar con los recursos económicos para apoyar el proyecto de Pueblos Mágicos.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 9 días del mes de mayo del año 2017.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha 4 de mayo de 2017.

INTEGRANTES. FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO: DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA, PRESIDENTE; DIP. ADRIANA FUENTES TÉLLEZ, SECRETARIA; DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, VOCAL; DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO, VOCAL; DIP. MIGUEL ALBERTO VALLEJO

LOZANO, VOCAL.

Esta hoja contiene las firmas de los integrantes de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, respecto del dictamen que recae a la iniciativa con carácter de punto de acuerdo, mediante la cual propone exhortar al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, a fin de que contemple en su proyecto de Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2018 y sucesivos, una partida específica para infraestructura turística, capacitación y promoción de los Pueblos Mágicos de Batopilas, Casas Grandes y Creel, todos del Estado de Chihuahua.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito a la Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de los Diputados Rubén Aguilar Jiménez, Gabriel Ángel García Cantú, Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, Blanca Gámez Gutiérrez, Alejandro Gloria González, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Carmen Rocío González Alonso, Patricia Gloria Jurado Alonso, René Frías Bencomo, Maribel Hernández Martínez, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, María Antonieta Mendoza Mendoza, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Jorge Carlos Soto Prieto, María Isela Torres Hernández, Jesús Alberto Valenciano García, Diana Karina Velázquez Ramírez, Leticia Ortega Máynez, Pedro Torres Estrada, Martha Rea y Pérez, Crystal Tovar Aragón, Héctor Vega Nevárez, y Hever Quezada Flores].

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

[6 no registrados, de las y los Diputados Israel Fierro Terrazas, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Jesús Villarreal Macías, Adriana Fuentes Téllez, Liliana Araceli Ibarra Rivera y Víctor Manuel Uribe Montoya. (Los 3 últimos con inasistencia justificada).]

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Se cierra el sistema de voto electrónico.

Solicito a la Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, informe el resultado de la votación.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N. [Desde su curul]: Presidenta, para que considere mi voto a favor, por favor.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: ¡Con gusto, Diputada!

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Informo a la Presidencia que se han manifestado 27 votos a favor; cero en contra, cero abstenciones, 4 no registrados, de los Diputado presentes.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba el dictamen antes leído.

[Texto del Acuerdo No. 141/2017 II P.O.]:

[ACUERDO No. LXV/EXHOR/0141/2017 II P.O.]

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosa y atentamente al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, para que tenga a bien considerar en su proyecto de Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2018 y sucesivos, una partida específica por una cantidad de \$52,508,117.68, para infraestructura turística, capacitación y promoción de los Pueblos Mágicos de Batopilas, Casas Grandes y Creel, todos del Estado de Chihuahua; de igual manera, para aquellas poblaciones de la Entidad, que hayan obtenido su validación en el proceso de incorporación al Programa de Pueblos Mágicos.

SEGUNDO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosa y atentamente al H. Ayuntamiento de los poblados de Batopilas, Casas Grandes y Creel, todos del Estado de Chihuahua, que buscan la permanencia en el Programa Pueblos Mágicos, para que tengan a bien considerar en su proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 y sucesivos, una partida específica para el eje de promoción y desarrollo turístico que les permita contar con los recursos económicos para apoyar el proyecto de Pueblos Mágicos.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 9 días del mes de mayo del año 2017.

PRESIDENTA, DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ;
SECRETARIA, DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ,
SECRETARIA, DIP. NADIA XÓCHITL SIQUEIROS LOERA.

A continuación, se concede el uso de la palabra al Diputado Jesús Alberto Valenciano, para que en representación de la Comisión de Programación Presupuesto y Hacienda Pública, dé lectura al dictamen que ha preparado.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.-**

P.A.N.: Buenos días.

Con su permiso, Diputada Presidenta.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.:** La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción VIII; y en relación al artículo 77, ambos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen.

Diputada Presidenta, de conformidad con el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura los antecedentes y consideraciones del presente dictamen y leer únicamente un resumen y el decreto, en el entendido que el contenido completo del dictamen se insertará en el Diario de los Debates de esta sesión.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Con fecha 15 de diciembre del año 2016, se aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, mediante el Decreto número 171/2016 del Primer Período Ordinario.

II.- El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, Licenciado Javier Corral Jurado, en ejercicio de las facultades que le concede el artículo 93, fracción XVI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., fracción VI; y 25, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; artículos 5, fracción VII; y

6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, emitió el Acuerdo número 005/2017 respecto a la aprobación del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, y publicado el día sábado 28 de enero del año 2017.

Es así, que con fecha 6 de abril del año 2017, el H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, a través de su Presidente Municipal, ciudadano Héctor Armando Cabada Alvídrez, presentó iniciativa mediante la cual propone se modifique la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, para el ejercicio fiscal 2017, referente al apartado VII.- De los Estímulos Fiscales.

III.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 11 de abril del año en curso y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

IV.- En concreto, el Ayuntamiento del Municipio de Juárez pretende y solicita a esta soberanía, para que en uso de las atribuciones que la ley le confiere... confiere, apruebe la modificación a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2017, respecto al párrafo segundo, artículo séptimo, del apartado VII.- De los Estímulos Fiscales, relativo al Impuesto sobre espectáculos públicos, pero a efecto de que en los... en lo subsecuente, la recomendación de exención prevista no sea por conducto de la Dirección General de Educación y Cultura, sino de la figura recién creada como Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez.

Adicionalmente, la fracción VIII del artículo 6, capítulo segundo De las Dependencias de la Administración, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, establece cuáles organismos descentralizados son [con] los que contará el Municipio, en este caso, se identifica el Instituto para la Cultura del Municipio

de Juárez.

En ese sentido, dicho ordenamiento también señala que los organismos descentralizados tendrán en todo momento la obligación de coordinarse con las dependencias, así como vincular sus planes y programas de acción al contenido del Plan Municipal de Desarrollo que autorice el ayuntamiento y los programas que de él deriven.

Concluyendo, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública no encuentra obstáculo legal alguno para dar curso a la iniciativa en los términos en que fue presentada, por lo que, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el segundo párrafo, del artículo séptimo, apartado VII.- De los Estímulos Fiscales de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, para el ejercicio fiscal 2017, para quedar redactado como sigue:

VII.- DE LOS ESTÍMULOS FISCALES.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ...

Así mismo, cuando el costo de la entrada a los eventos sea menor a tres Unidades de Medida y Actualización (UMA), en eventos realizados de manera independiente por fundaciones, asociaciones civiles o artísticas, instituciones de cultura, educativas, personas físicas y/o morales, así como las promovidos por el Ayuntamiento y cuya realización contribuya a la difusión de las artes y la cultura, se encontrarán exentos del pago del impuesto sobre espectáculos públicos, previa recomendación del Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez y aprobación de la Tesorería Municipal.

...

...

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 9 días del mes de mayo del año 2017.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha 4 de mayo del 2017.

Firman sus integrantes. Diputada Adriana Fuentes Téllez, Diputado Rubén Aguilar Jiménez, Diputado Jorge Carlos Soto Prieto y, el de la voz, [Presidente, Diputado] Jesús Alberto Valenciano García.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto que se inserta a solicitud del Orador]:

Honorable Congreso del Estado.
Presente.

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción VIII y en relación al artículo 77, ambos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la Consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado conforme a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 15 de diciembre del año 2016, se aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, mediante el Decreto No. LXV/APLIM/0171/2016 I P.O., previo estudio del proyecto de Ley de Ingresos presentado por el H. Ayuntamiento de Juárez.

El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, Licenciado Javier Corral Jurado, en ejercicio de las facultades que le concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado; y con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 1, fracción VI y 25, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, emitió el Acuerdo No. 005/2017 respecto a la aprobación del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua y, publicado el día sábado 28 de enero del año 2017.

Es así, que con fecha 6 de abril del año 2017, el H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, a través de su Presidente Municipal, C. Héctor Armando Cabada Alvidrez, presentó iniciativa mediante la cual propone se modifique la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, para el ejercicio fiscal 2017, referente al apartado VII.-De los Estímulos Fiscales.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 11 de abril del año en curso y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos según lo refiere el iniciador:

El que suscribe Licenciado Roberto Rentería Manqueros, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, certifico que en la sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número 25 de fecha 2 de marzo del año 2017, entre otros acuerdos, se contiene el siguiente:

ASUNTO NÚMERO DIEZ.- Relativo a la análisis, discusión y en su caso autorización para modificar la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el Ejercicio Fiscal del año 2017. Se somete a votación dicho de acuerdo siendo aprobado mediante votación nominal y por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- En debido cumplimiento a lo establecido en la fracción XL del artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se aprueba la propuesta de reforma del artículo séptimo de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el Ejercicio Fiscal 2017, respecto del impuesto sobre espectáculos públicos, en los

siguientes términos:

Así mismo, cuando el costo de la entrada a los eventos sea menor a tres Unidades de Medida de Actualización (UMA) en eventos realizados de manera independiente por fundaciones, asociaciones civiles o artísticas, instituciones de cultura, educativas, personas físicas y/o morales, así como las promovidas por el ayuntamiento y cuya realización contribuya a la difusión de las artes y la cultura, se encontrarán exentos del pago del impuesto sobre espectáculos públicos, previa recomendación del Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, y aprobación de la Tesorería Municipal.

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que envíen al Honorable Congreso del Estado el presente acuerdo para su debida aprobación y posteriormente sea publicado en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Notifíquese para los efectos legales conducentes.

Se expide la presente certificación para todos los efectos legales a que haya lugar, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a los 3 días del mes de marzo del año 2017, doy fe, el Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, Licenciado Roberto Rentería Manqueros. (rúbrica).

IV.- En vista de lo anterior, las y los integrantes de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES

1.- En concreto, el Ayuntamiento del Municipio de Juárez pretende y solicita a esta soberanía, para que en uso de las atribuciones que la ley le confiere, apruebe la modificación a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2017, respecto al párrafo segundo, artículo séptimo, del apartado VII.- De los estímulos fiscales, relativo al impuesto sobre espectáculos públicos, pero a efecto de que en lo subsecuente, la recomendación de exención prevista no sea por conducto de la Dirección General de Educación y Cultura, sino de la figura recién creada como Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez.

Lo anterior se desprende del acuerdo del Honorable

Ayuntamiento del Municipio de Juárez, tomado por votación nominal y por unanimidad de votos, en Sesión No. 25, celebrada el día 2 de marzo del presente año, donde se aprobó reformar el artículo séptimo de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, para el ejercicio fiscal de 2017, presentado ante esta Comisión.

2.- Adicionalmente, la fracción VIII del artículo 6, capítulo segundo De las Dependencias de la Administración, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, establece cuales Organismos Descentralizados son con los que contará el municipio, en este caso, se identifica el Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez.

En ese sentido, dicho ordenamiento también señala, que los Organismos Descentralizados tendrán en todo momento la obligación de coordinarse con las Dependencias, así como vincular sus planes y programas de acción al contenido del Plan Municipal de Desarrollo que autorice el ayuntamiento y los programas que de él deriven.

3.- Por su parte, el artículo 77 de la Constitución Política del Estado señala que en la abrogación, derogación, reforma o adición de cualquier ley o decreto, se observarán los mismos requisitos que para su formación.

4.- Concluyendo, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública no encuentra obstáculo legal alguno para dar curso a la Iniciativa en los términos en que fue presentada, por lo que se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el segundo párrafo del artículo séptimo, apartado VII.- De los estímulos fiscales de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, para el ejercicio fiscal 2017, para quedar redactado como sigue:

VII.- DE LOS ESTÍMULOS FISCALES.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ...

Asimismo, cuando el costo de la entrada a los eventos sea menor a tres Unidades de Medida y Actualización (UMA), en eventos realizados de manera independiente por fundaciones, asociaciones civiles o artísticas, instituciones de

cultura, educativas, personas físicas y/o morales, así como las promovidos por el ayuntamiento y cuya realización contribuya a la difusión de las artes y la cultura, se encontrarán exentos del pago del impuesto sobre espectáculos públicos, previa recomendación del Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez y aprobación de la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 9 días del mes de mayo del año 2017.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha 4 de mayo de 2017.

INTEGRANTES . FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO: DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA, PRESIDENTE; DIP. ADRIANA FUENTES TÉLLEZ, SECRETARIA; DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, VOCAL; DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO, VOCAL; DIP. MIGUEL ALBERTO VALLEJO LOZANO, VOCAL.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual pido a la Segunda Secretaria, Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

¿Quienes estén por la afirmativa, tanto en lo general

como en lo particular?

- Los cc. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de los Diputados Rubén Aguilar Jiménez, Gabriel Ángel García Cantú, Imelda Irene Beltrán Amaya, Blanca Gámez Gutiérrez, Israel Fierro Terrazas, Alejandro Gloria González, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, René Frías Bencomo, Maribel Hernández Martínez, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, María Antonieta Mendoza Mendoza, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, María Isela Torres Hernández, Jesús Alberto Valenciano García, Diana Karina Velázquez Ramírez, Jesús Villarreal Macías, Leticia Ortega Máynez, Pedro Torres Estrada, Martha Rea y Pérez, Crystal Tovar Aragón, Héctor Vega Nevárez y Hever Quezada Flores].

- La C. Dip. Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Segunda Secretaria.- P.A.N.: ¿Quienes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Quienes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

[9 no registrados, de las y los Diputados Gustavo Alfaro Ontiveros, Carmen Rocío González Alonso, Patricia Gloria Jurado Alonso, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Jorge Carlos Soto Prieto, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Adriana Fuentes Téllez, Liliana Araceli Ibarra Rivera y Víctor Manuel Uribe Montoya. (Los 3 últimos con inasistencia justificada).]

Informo al Pleno que la Diputada Liliana Aracely Ibarra Rivera, comunicó a esta Presidencia su imposibilidad para asistir a esta sesión, por estar desempeñando funciones inherentes a su encargo, por lo que solicitó a la Secretaría justifique su inasistencia.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Se cierra el sistema electrónico de votación.

Nos da los resultados, por favor, Diputada.

- La C. Dip. Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Segunda Secretaria.- P.A.N.: ¡Claro que sí, Presidenta!

Informo que se registran 24 votos a favor; cero en contra, cero abstenciones, 6 no registrados, de los 30 Diputado presentes.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Se aprueba el dictamen, tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 318/2017 II P.O.]:

[DECRETO No. LXV/RFLIM/0318/2017 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el segundo párrafo, del Artículo Séptimo, apartado VII.- De los Estímulos Fiscales, de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, para el ejercicio fiscal 2017, para quedar redactado como sigue:

VII.- DE LOS ESTÍMULOS FISCALES.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ...

Asimismo, cuando el costo de la entrada a los eventos sea menor a tres Unidades de Medida y Actualización (UMA), en eventos realizados de manera independiente por fundaciones, asociaciones civiles o artísticas, instituciones de cultura, educativas, personas físicas y/o morales, así como los promovidos por el ayuntamiento y cuya realización contribuya a la difusión de las artes y la cultura, se encontrarán exentos del pago del impuesto sobre espectáculos públicos, previa recomendación del Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez y aprobación de la Tesorería Municipal.

... ..

T R A N S I T O R I O:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al

día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 9 días del mes de mayo del año 2017.

PRESIDENTA, DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ, SECRETARIA, DIP. NADIA XÓCHITL SIQUEIROS LOERA].

Les solicito a las Secretarías preparen las minutas correspondientes y las envíen a las instancias competentes.

10.

PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Continuando con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día, les informo que comunicaron a esta Presidencia, con la debida oportunidad, su interés en participar y presentar una iniciativa, la Diputada Crystal Tovar Aragón, representante del Partido de la Revolución Democrática; la Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la Diputada Rocío Grisela Sáenz Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la Diputada María Isela Torres Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y la Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

En primer término, se concede el uso de la palabra a la Diputada Crystal Tovar ara... Aragón.

- La C. Dip. Crystal Tovar Aragón.- P.R.D.: En mi carácter de Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua y representante Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 64, fracción I y II; y 68, fracción I de la Constitución Política del Estado; y 167, fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración del Pleno

la siguiente iniciativa con carácter de iniciativa de ley, con la finalidad de expedir la Ley del Registro Estatal de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas del Estado de Chihuahua, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fecha 14 de marzo del presente, los integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, en voz de la Diputada Marta Rea, presentaron ante esta soberanía la iniciativa con carácter de punto de acuerdo mediante la cual proponen exhortar a la Fiscalía General del Estado a fin de que, por conducto de la Unidad Especializada en Investigación de Personas Ausentes y/o Extraviadas, difunda en su portal electrónico datos estadísticos como lo son la identidad de las más de mil personas que permanecen desaparecidas, a fin de promover la participación de las personas en su localización, así como la intervención de otros organismos que coadyuven a esta labor, propocio... proporcionando a los familiares que las personas desaparecidas una certidumbre de que siguen en el proceso de búsqueda continua.

Por otra parte, el Observatorio Nacional de ciu... el Observatorio Nacional Ciudadano, informó que la falta de registros públicos sobre personas desaparecidas en el Estado y en el país, evidencia que es imposible dimensionar su inexistencia y, sobre todo, su incidencia, lo cual exhibe la falta de políticas públicas para garantizar el acceso a la justicia para las víctimas. También informó que en Chihuahua la Fiscalía Estatal no ofrece datos sobre este fenómeno.

En el 2011, derivado de un acuerdo de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se originó el compromiso de crear una base de datos que integraría la información proporcionada por las procuradurías y fiscalías de los treinta... de las 32 Entidades Federativas sobre personas no localizadas. Como resultado de lo anterior tenemos la expedición de la Ley Nacional de Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, publicada en abril de 2012, con

el objeto de establecer y regular la operación, funcionamiento y administración del Registro Nacional de Datos de Personas Desaparecidas o Extraviadas. Sus disposiciones son de orden público y se... y de observancia general en todo el territorio nacional, tal como lo establece su numeral 1.

La aplicación de esta ley y la coordinación que de ella se derive se hará con respec... con respeto absoluto de las atribuciones constitucionales que tengan las autoridades de la Federación y de las Entidades Federativas.

En el mismo tenor en agosto de 2014, en el marco de una conferencia nacional conjunta de la Procuraduría General de la República y la Secretaría de Gobernación, se informó sobre las acciones que el Gobierno Federal en forma coordinada con las Entidades Federativas, ha llevado a cabo para dar respuesta y solución en torno a la situación de las personas no localizadas en el país; así como en relación con los registros de personas no localizadas.

Por lo cual a partir de criterios homologados, se llevaron procesos de revisión, actualización y depuración de los registros, con la finalidad de remitir la información a la base nacional, donde la Procuraduría General de la República será la encargada de consolidar la información.

Es por ello que las procuradurías y las fiscalías de los Estados emprendieron acciones concretas para fortalecer y hacer más eficiente la búscula... la búsqueda de personas no localizadas. Con esto, el Gobierno Federal y los Estados, a través de un esfuerzo conjunto, coordinado y permanente en la búsqueda de fomentar la denuncia; llevar a cabo un seguimiento constante de todas las investigaciones iniciadas en las instituciones de procuración de justicia para ubicar el paradero de las personas no localizadas.

Una vez dicho lo anterior, estimo que atendiendo a los esfuerzos en conjunto que se han realizado por parte del Estado de Chihuahua en coordinación con

el Gobierno Federal, es necesario que el Estado de Chihuahua cuente con una ley estatal en la materia, ya que desafortunadamente Chihuahua es uno de los Estados donde hay más desapariciones, es del dominio común que se encuentran fosas clandestinas con cuerpos de personas que no han sido reportadas como desaparecidas, en ese sentido es necesario darle certidumbre a la población y al mismo tiempo hacer más fácil la denuncia de una desaparición o en su caso de personas extraviadas.

Es necesario hacer mención que la presente iniciativa cuenta con la opinión jurídica de la Fiscalía General del Estado y del propio Fiscal General del Estado, por lo cual en el cuerpo del articulado de la presente ley se prevé la Unidad de Búsqueda y Control de Registro de Personas Desaparecidas en el Estado, dependiente de la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a Derechos Humanos, lo cual es parte también de una propue... una propuesta a la reforma integral que próxi... próximamente será propuesta por el Ejecutivo Estatal ante este Congreso del Estado, en el numeral 11 Bis de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Por último, en alcance a la iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, en voz de la Diputada Marta Rea, y toda vez que no ha sido dictaminada, propongo sean analizadas y pos... posteriormente dictaminadas en conjunto ambas iniciativas.

Y, por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración del Pleno el presente... Congreso del Estado, el presente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua expide la Ley del Registro Estatal de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas del Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente manera:

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La ley... la presente ley tiene por objeto establecer y regular la operación, funcionamiento y administración del Registro Estatal de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas. Sus disposiciones son de orden público y de observancia general en todo el territorio del Estado de Chihuahua.

Artículo 2. El Registro Estatal de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas es un instrumento de información de la Fiscalía General del Estado, que tiene como propósito organizar y concentrar la información en una base de datos electrónica, sobre personas extraviadas o desaparecidas; así como de aquellas que se encuentren en establecimientos de atención, resguardo, detención o internación y de las que se desconocieran sus datos de filiación, identificación y domicilio, con el objeto de proporcionar apoyo a las investigaciones para su búsqueda, localización o ubicación de su familia y lugar de residencia.

La aplicación de esta ley y la coordinación [que] de ella se deriva se hará con respeto absoluto de las atribuciones constitucionales que tengan las autoridades de la Fiscalía General del Estado y de los Municipios.

Artículo 3. Para efectos de esta ley se entenderá por:

I. Registro Estatal, al Registro Estatal de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas;

II. Fiscalía, a la Fiscalía General del Estado de Chihuahua;

III. Persona Extraviada, a la persona que por circunstancias ajenas a su voluntad, desconoce o no recuerda sus datos de filiación, identidad y domicilio, y

IV. Persona Desaparecida. Toda persona que, con base en información fidedigna de familiares,

personas cercanas o vinculadas a ella, le den un... le den ese carácter por desconocer su paradero de conformidad con las disposiciones normativas correspondientes y que pudiera requerir la intervención de una autoridad pública competente.

Se considerará a una persona desaparecida en el momento en que sus allegados noten su ausencia.

Artículo 4. La aplicación de la ley le corresponde al Ejecutivo Estatal a través de la Fiscalía, el cual tendrá las siguientes facultades:

I. Acordar con los municipios las reglas que se sujetarán... [a] que [se] sujetarán el suministro, intercambio y sistematización de la información del registro y, en general, sobre su operación, funcionamiento y administración;

II. Diseñar, implementar y actualizar el Registro Estatal a través de una página electrónica alojada en su dominio virtual;

III. Diseñar y fomentar la operación de un sistema de atención telefónica que atienda las solicitudes de registro o información sobre personas extraviadas y desaparecidas;

IV. Integrar en el Registro Estatal la información de las personas extraviadas o desaparecidas a partir de la siguiente clasificación:

- a) Sexo;
- b) Edad;
- c) Ne... Nacionalidad;
- d) Localidad, municipio, Entidad Federativa en donde se originó el extravío o desaparición;
- e) Origen étnico;
- f) Si se trata de personas con alguna discapacidad, y
- g) Otras, que por cuya relevancia sea necesario identificar.

V. Operar, regular y mantener el registro, así como procurar su buen funcionamiento y el intercambio de información entre los distintos órdenes de gobierno;

VI. Validar la información que debe incorporarse al registro, conforme a los sistemas informáticos y procedimientos que se establezcan para tal efecto;

VII. Realizar, en coordinación con la Delegación Estatal de la Secretaría de Relaciones Exteriores, las actividades de cooperación con otros países, para el intercambio de información relacionada con el registro, y

VIII. Las demás que disponga esta ley.

La Unidad de Búsqueda y Control de Registro de Personas Desaparecidas en el Estado, depende de la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a Derechos Humanos.

Artículo 5. Las personas extraviadas o desaparecidas y sus familiares no podrán ser discriminados en razón de su origen étnico o nación, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos de las libertades de las personas.

El Registro Estatal establecerá un apartado de consulta accesible al público en general y dispondrá de espacios de buzón para recibir información que se propicie por el público en general, respecto de personas extraviadas o desaparecidas.

TÍTULO SEGUNDO CAPÍTULO I DEL REGISTRO

Artículo 6. Toda autoridad administrativa o judicial que tenga conocimiento de una persona extraviada o que reciba alguna denuncia sobre la desaparición de una persona, deberá de comunicarlo de inmediato al Registro Estatal, en la forma que establezca el reglamento de la presente ley.

Artículo 7. Las comunicaciones que se envíen al Registro Estatal deberán de señalar:

I. El nombre completo de la persona extraviada, desaparecida o encontrada, edad, domicilio, procedencia, señas particulares y demás datos que permitan su identificación;

II. Fecha, hora y lugar en donde se le vio por última vez o fue localizado;

III. Fotografía con una antigüedad máxima de seis meses o en su defecto, descripción detallada de los rasgos físicos al momento en que desapareció o fotografía al momento de ser encontrada;

IV. Datos de la autoridad administrativa o judicial que comunique la denuncia o el reporte de localización, así como el número de expediente o carpeta de investigación en su caso, y

V. Las autoridades obligadas deberán informar cualquier otra circunstancia que pudiera contribuir a ampliar la información del Registro Estatal, incluso de personas localizadas sin vida.

Artículo 8. El Registro Estatal funcionará las veinticuatro horas, los trescientos sesenta y cinco días del año y podrá ser consultado vía telefónica o a través de la página electrónica que para el efecto se diseñe, para solicitar información respecto del procedimiento que deberá de seguirse para la búsqueda de una persona extraviada o desaparecida y la manera en que deberá ser reincorporado a su hogar.

El Registro Estatal será alimentado por autoridades competentes en los términos que el reglamento de esta ley establezca.

En el momento en el cual la autoridad tuviera conocimiento del paradero de un extraviado o desaparecido, los datos de este deberán ser borrados del registro, previa notificación a los denunciantes y verificación por estos de su localización, conservando la autoridad la información que tenga utilidad estadística.

Artículo 9. La autoridad competente deberá analizar cuidadosamente qué casos deberán ser difundidos, en los que se resuelva que es necesaria su difusión previa autorización de los denunciantes, podrá requerir la colaboración de los medios de comunicación para transmitir la descripción de la persona extraviada o desaparecida y, en caso de existir, la descripción de la o las personas a quienes se les atribuye la desaparición; de igual manera podrá solicitarse el apoyo de las empresas de telefonía móvil, para difundir casos a través de mensajes de texto.

Para llevar a cabo la difusión a través de mensajes de texto, se deberá firmar un convenio obligatoriamente con las empresas de telefonía móvil, donde se establecerá el deber de otorgar las facilidades para realizar la búsqueda, así mismo la solicitud será difundida a nivel nacional.

Artículo 10. La Unidad de Búsqueda y Control de Registro de Personas Desaparecidas en el Estado, dependiente de la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a Derechos Humanos deberá presentar un informe anual al Titular de Fiscalía General del Estado que contenga las estadísticas que arroje el Registro.

Artículo 11. La reglamentación de la presente ley establecerá las pautas y requisitos para el acceso a la información existente en el Registro Estatal, de forma tal de garantizar la confidencialidad de los datos y el acceso a los mismos.

CAPÍTULO II DE LAS SANCIONES E INFRACCIONES

Artículo 12. Serán causa de infracción para cualquier persona que tenga acceso al Registro Estatal:

I. Hacer uso indebido de las constancias, documentos y demás medios de identificación, relacionados con el registro de datos;

II. Alterar, omitir, simular o permitir registros o avisos en forma ilícita, registrar datos falsos, proporcionar información falsa o facilitar información a usuarios

o terceros que no tengan derecho, acceder sin autorización a la información del Registro o no denunciar alguna irregularidad teniendo la obligación de hacerlo.

III. Hacer uso de la información, documentos o comprobantes del Registro Estatal, para obtener un lucro indebido, directamente o por interpósita persona, y

IV. En el caso de funcionarios encargados de la investigación de denuncias de desaparición de personas o que tengan conocimiento de una persona extraviada, que no ingresen la información correspondiente al Registro Estatal.

Artículo 13. Las sanciones mencionadas en el artículo anterior, serán castigadas con multa:

I. De 20 a 40 UMA's, a la prevista en la fracción I;

II. De 100 a 150 UMA's, a la señalada en la fracción II;

III. De dos a tres veces el lucro indebido obtenido para la comprendida en la fracción III, y

IV. De 10 a 30 UMA's, a la prevista en la fracción IV.

Artículo 14. Las sanciones por infracciones a esta ley y disposiciones derivadas de ella, se impondrán con base, indistintamente, en:

I. Las actas levantadas por la autoridad;

II. Las indagaciones efectuadas por el personal propio o adscrito a la Fiscalía General del Estado;

III. Los datos comprobados que aporten las personas extraviadas o desaparecidas o sus legítimos representantes, o

IV. Cualquier otro elemento o circunstancia que aporte elementos de convicción de... para aplicación... para aplicar la sanción correspondiente.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- La Fiscalía General del Estado deberá emitir el reglamento respectivo en un término de ciento ochenta días.

TERCERO. La Fiscalía General del Estado deberá de tomar las medidas necesarias para migrar la información de todas las bases de datos y registros oficiales que contengan información relacionada con personas extraviadas o desaparecidas al Registro Estatal de Personas Extraviadas o Desaparecidas.

CUARTO. Para el cumplimiento del presente decreto se utilizarán los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuente la Fiscalía General del Estado a la entrada en vigor del mismo, por lo que no se requerirán recursos adicionales para la creación y operación del presente registro.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para que elabora la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los 9 días del mes de mayo del año 2017.

Atentamente, la de la voz.

[Texto íntegro del documento leído]:

Honorable Congreso del Estado.

Presente.

Ciudadana Crystal Tovar Aragón, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua y Representante Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 64, fracción I y II y 68, fracción I de la Constitución Política del Estado; y 167, fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración del Pleno la siguiente iniciativa con carácter de iniciativa de ley, con la finalidad de expedir la Ley del Registro Estatal de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas del Estado

de Chihuahua, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fecha 14 de marzo del presente, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, presentaron ante esta soberanía, iniciativa con carácter de punto de acuerdo, mediante la cual proponen exhortar a la Fiscalía General del Estado, a fin de que, por conducto de la Unidad Especializada en Investigación de Personas Ausentes y/o Extraviadas, difunda en su portal electrónico datos estadísticos como lo son la identidad de las más de mil personas que permanecen desaparecidas, a fin de promover la participación de las personas en su localización, así como la intervención de otros organismos que coadyuven a esta labor, proporcionando en los familiares de las personas desaparecidas una certidumbre de que el proceso de búsqueda continúa.

Del cuerpo de la iniciativa en comento se desprende que en el Estado de Chihuahua, como en otros 10 Estados más, no es posible encontrar registros de personas desaparecidas.

La falta de registros públicos sobre personas desaparecidas en el Estado y en el país, evidencia que es imposible dimensionar su incidencia, lo cual exhibe la falta de políticas públicas para garantizar el acceso a la justicia para las víctimas, informó el Observatorio Nacional Ciudadano. En Chihuahua, la Fiscalía Estatal, no ofrece datos sobre el fenómeno.

Atendiendo al tema previsto por la iniciativa en comento, considero que es oportuno hablar del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas.

Derivado de un acuerdo de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia adoptado en el año 2011, se originó el compromiso de crear una base de datos que integraría la información proporcionada por las procuradurías y fiscalías de las 32 Entidades Federativas sobre personas no localizadas. Como resultado de lo anterior tenemos la expedición de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, publicada en abril de 2012, con el objeto de establecer y regular la operación, funcionamiento y administración del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas. Sus disposiciones son de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional, tal como lo establece el numeral 1 de la misma.

La ley en la materia en su artículo 2 prevé que el Registro

Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas es un instrumento de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que tiene como propósito organizar y concentrar la información en una base de datos electrónica, sobre personas extraviadas o desaparecidas; así como de aquellas que se encuentren en establecimientos de atención, resguardo, detención o internación y de las que se desconociesen sus datos de filiación, identificación y domicilio, con el objeto de proporcionar apoyo en las investigaciones para su búsqueda, localización o ubicación de su familia y lugar de residencia.

La aplicación de esta ley y la coordinación que de ella se derive se hará con respeto absoluto de las atribuciones constitucionales que tengan las autoridades de la Federación y de las Entidades Federativas.

En el mismo tenor en agosto de 2014 en el marco de una conferencia conjunta de la Procuraduría General de la República y la Secretaría de Gobernación, se informó sobre las acciones que el Gobierno Federal en forma coordinada con las Entidades Federativas, ha llevado a cabo para dar respuesta y soluciones en torno a la situación de las personas no localizadas en el país, así como en relación con los registros de personas no localizadas, por lo cual a partir de criterios homologados, se llevaron procesos de revisión, actualización y depuración de los registros, con la finalidad de remitir la información a la base nacional, donde la Procuraduría General de la República será la encargada de consolidar la información.

Es por ello que las procuradurías y fiscalías de los Estados emprendieron acciones concretas para fortalecer y hacer más eficiente la búsqueda de personas no localizadas. Con esto, el Gobierno Federal y los Estados a través de un esfuerzo conjunto, coordinado y permanente en la búsqueda de fomentar la denuncia; llevar a cabo un seguimiento constante a todas las investigaciones iniciadas en las instituciones de procuración de justicia para ubicar el paradero de las personas no localizadas; investigar la posible comisión de delitos, y en general, para fortalecer la base del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas.

Una vez manifestado lo anterior, estimo que atendiendo a los esfuerzos en conjunto que se han realizado por parte del Estado de Chihuahua en Coordinación con el Gobierno Federal, es necesario que el Estado de Chihuahua cuente con

una Ley Estatal en la materia.

El Estado de Chihuahua desafortunadamente es uno de los Estados de la República donde hay más desapariciones, es del dominio común que se encuentran fosas clandestinas con cuerpos de personas que no han sido reportadas como desaparecidas, en este sentido es necesario darle certidumbre a la población y al mismo tiempo hacer más fácil la denuncia de una desaparición o en su caso las personas extraviadas.

Es necesario hacer mención que la presente iniciativa cuenta con la opinión del personal de la Fiscalía General del Estado, por lo cual en el cuerpo del articulado de la ley se prevé la Unidad de Búsqueda y Control de Registro de Personas Desaparecidas en el Estado, dependiente de la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a Derechos Humanos, la cual es parte de la propuesta de reforma integral que será propuesta por el Ejecutivo Estatal ante el H. Congreso del Estado en el numeral 11 Bis de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Por último en alcance a la iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Nuevo Alianza, y toda vez que no ha sido dictaminada, propongo que sean analizadas y posteriormente dictaminadas en conjunto.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración del Pleno de este Honorable Congreso del Estado, el presente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Chihuahua expide la Ley del Registro Estatal de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas del Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente manera:

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La presente ley tiene por objeto establecer y regular la operación, funcionamiento y administración del Registro Estatal de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas. Sus disposiciones son de orden público y de observancia general en todo el territorio del Estado de Chihuahua.

Artículo 2. El Registro Estatal de Datos de Personas

Extraviadas o Desaparecidas es un instrumento de información de la Fiscalía General del Estado, que tiene como propósito organizar y concentrar la información en una base de datos electrónica, sobre personas extraviadas o desaparecidas; así como de aquellas que se encuentren en establecimientos de atención, resguardo, detención o internación y de las que se desconocieran sus datos de filiación, identificación y domicilio, con el objeto de proporcionar apoyo en las investigaciones para su búsqueda, localización o ubicación de su familia y lugar de residencia.

La aplicación de esta ley y la coordinación que de ella se derive se hará con respeto absoluto de las atribuciones constitucionales que tengan las autoridades de la Fiscalía General del Estado y de los municipios.

Artículo 3. Para efectos de esta ley se entenderá por:

I. Registro Estatal. Al Registro Estatal de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas;

II. Fiscalía. Fiscalía General del Estado de Chihuahua;

III. Persona Extraviada. La persona que por circunstancias ajenas a su voluntad, desconoce o no recuerda sus datos de filiación, identidad y domicilio, y

IV. Persona Desaparecida. Toda persona que, con base en información fidedigna de familiares, personas cercanas o vinculadas a ella, le den ese carácter por desconocer su paradero de conformidad con las disposiciones normativas correspondientes y que pudiera requerir la intervención de una autoridad pública competente. Se considerará a una persona desaparecida en el momento en que sus allegados noten su ausencia.

Artículo 4. La aplicación de la ley le corresponde al Ejecutivo Estatal a través de la Fiscalía, el cual tendrá las siguientes facultades:

I. Acordar con los municipios las reglas a que se sujetarán el suministro, intercambio y sistematización de la información del Registro y, en general, sobre su operación, funcionamiento y administración;

II. Diseñar, implementar y actualizar el Registro Estatal a través de una página electrónica alojada en su dominio virtual;

III. Diseñar y fomentar la operación de un sistema de atención telefónica que atienda las solicitudes de registro o información sobre personas extraviadas y desaparecidas;

IV. Integrar en el Registro Estatal la información de las personas extraviadas o desaparecidas a partir de la siguiente clasificación:

- a) Sexo;
- b) Edad;
- c) Nacionalidad;
- d) Localidad, municipio, Entidad Federativa en donde se originó el extravío o desaparición;
- e) Origen étnico;
- f) Si se trata de personas con alguna discapacidad, y
- g) Otras, que por cuya relevancia sea necesario identificar;

V. Operar, regular y mantener el Registro, así como procurar su buen funcionamiento y el intercambio de información entre los distintos órdenes de gobierno;

VI. Validar la información que debe incorporarse al Registro, conforme a los sistemas informáticos y procedimientos que se establezcan para tal efecto;

VII. Realizar, en coordinación con la Delegación Estatal de la Secretaría de Relaciones Exteriores, las actividades de cooperación con otros países, para el intercambio de información relacionada con el Registro, y

VIII. Las demás que disponga esta ley.

La Unidad de Búsqueda y Control de Registro de Personas Desaparecidas en el Estado, dependiente de la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a Derechos Humanos.

Artículo 5. Las personas extraviadas o desaparecidas y sus familiares no podrán ser discriminados en razón de su origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto

anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El Registro Estatal establecerá un apartado de consulta accesible al público en general y dispondrá de espacios de buzón para recibir información que se proporcione por el público en general, respecto de personas extraviadas o desaparecidas.

TÍTULO SEGUNDO CAPÍTULO I DEL REGISTRO

Artículo 6. Toda autoridad administrativa o judicial que tenga conocimiento de una persona extraviada o que reciba alguna denuncia sobre la desaparición de una persona, deberá de comunicarlo de manera inmediata al Registro Estatal, en la forma que establezca el Reglamento de la presente ley.

Artículo 7. Las comunicaciones que se envíen al Registro Estatal deberán de señalar:

I. El nombre completo de la persona extraviada, desaparecida o encontrada, edad, domicilio, procedencia, señas particulares y demás datos que permitan su identificación;

II. Fecha, hora y lugar en donde se le vio por última vez o fue localizado;

III. Fotografía con una antigüedad máxima de seis meses o en su defecto, descripción detallada de los rasgos físicos al momento en que desapareció o fotografía al momento de ser encontrada;

IV. Datos de la autoridad administrativa o judicial que comunique la denuncia o el reporte de localización, así como el número de expediente o carpeta de investigación en su caso, y

V. Las autoridades obligadas deberán informar cualquier otra circunstancia que pudiera contribuir a ampliar la información del Registro Estatal, incluso de personas localizadas sin vida.

Artículo 8. El Registro Estatal funcionará las veinticuatro horas, los trescientos sesenta y cinco días del año y podrá ser consultado vía telefónica o a través de la página electrónica que para el efecto se diseñe, para solicitar información respecto del procedimiento que deberá de seguirse para la búsqueda de una persona extraviada o desaparecida y la manera en que deberá ser reincorporado a su hogar.

El Registro Estatal será alimentado por autoridades competentes en los términos que el Reglamento de esta ley establezca.

En el momento en el cual la autoridad tuviera conocimiento del paradero de un extraviado o desaparecido, los datos de este deberán ser borrados del Registro, previa notificación a los denunciantes y verificación por estos de su localización, conservando la autoridad la información que tenga utilidad estadística.

Artículo 9. La autoridad competente deberá analizar cuidadosamente qué casos deberán ser difundidos, en los que se resuelva que es necesaria su difusión previa autorización de los denunciantes, podrá requerir la colaboración de los medios de comunicación para transmitir la descripción de la persona extraviada o desaparecida y, en caso de existir, la descripción de la o las personas a quienes se les atribuye la desaparición; de igual manera podrá solicitarse el apoyo de las empresas de telefonía móvil, para difundir casos a través de mensajes de texto.

Para llevar a cabo la difusión a través de mensajes de texto, se deberá firmar un convenio obligatoriamente con las empresas de telefonía móvil, donde se establecerá el deber de otorgar las facilidades para realizar la búsqueda, así mismo la solicitud será difundida a nivel nacional.

Artículo 10. La Unidad de Búsqueda y Control de Registro de Personas Desaparecidas en el Estado, dependiente de la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a Derechos Humanos deberá presentar un informe anual al Titular de Fiscalía General del Estado que contenga las estadísticas que arroje el Registro.

Artículo 11. La reglamentación de la presente ley establecerá las pautas y requisitos para el acceso a la información existente en el Registro Estatal, de forma tal de garantizar la confidencialidad de los datos y el acceso a los mismos.

CAPÍTULO II DE LAS SANCIONES E INFRACCIONES

Artículo 12. Serán causa de infracción para cualquier persona que tenga acceso al Registro Estatal:

I. Hacer uso indebido de las constancias, documentos y demás medios de identificación, relacionados con el registro de datos;

II. Alterar, omitir, simular o permitir registros o avisos en forma ilícita, registrar datos falsos, proporcionar información falsa o facilitar información a usuarios o terceros que no tengan derecho, acceder sin autorización a la información del Registro o no denunciar alguna irregularidad teniendo la obligación de hacerlo.

III. Hacer uso de la información, documentos o comprobantes del Registro Estatal, para obtener un lucro indebido, directamente o por interpósita persona, y

IV. En el caso de funcionarios encargados de la investigación de denuncias de desaparición de personas o que tengan conocimiento de una persona extraviada, que no ingresen la información correspondiente al Registro Estatal.

Artículo 13. Las sanciones mencionadas en el artículo anterior, serán castigadas con multa:

I. De 20 a 40 UMA, a la prevista en la fracción I;

II. De 100 a 150 UMA, a la señalada en la fracción II;

III. De dos a tres veces el lucro indebido obtenido para la comprendida en la fracción III, y

IV. De 10 a 30 UMA, a la prevista en la fracción IV

Artículo 14. Las sanciones por infracciones a esta ley y disposiciones derivadas de ella, se impondrán con base, indistintamente, en:

I. Las actas levantadas por la autoridad;

II. Las indagaciones efectuadas por el personal propio o adscrito a la Fiscalía General del Estado;

III. Los datos comprobados que aporten las personas extraviadas o desaparecidas o sus legítimos representantes, o

IV. Cualquier otro elemento o circunstancia que aporte elementos de convicción para aplicar la sanción correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Fiscalía General del Estado, deberá emitir el reglamento respectivo en un término de 180 días.

TERCERO. La Fiscalía General del Estado deberá de tomar las medidas necesarias para migrar la información de todas las bases de datos y registros oficiales que contengan información relacionada con personas extraviadas o desaparecidas al Registro Estatal de Personas Extraviadas o Desaparecidas.

CUARTO. Para el cumplimiento del presente decreto se utilizarán los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuente la Fiscalía General del Estado a la entrada en vigor del mismo, por lo que no se requerirán recursos adicionales para la creación y operación del presente Registro.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabora la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el recinto oficial del Poder Legislativo, a los 9 días del mes de mayo del año 2017.

Atentamente. Dip. Crystal Tovar Aragón.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputada Laura Marín.

Gracias.

- La C. Dip. Laura Mónica Marín Franco.- P.A.N.: Bueno, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, solicito a la Diputada nos permita adherirnos a esta iniciativa, puesto que es una iniciativa mucho muy importante.

Como ella bien mencionó, ya existe un exhorto que va hacia... hacia ese mismo sentido, presentado por Nueva Alianza.

Y en lo personal, estamos trabajando junto con... de la mano con Fiscalía del Estado y Fiscalía Zona Norte en el protocolo de actuación en los casos de desaparición de personas.

Así es que por estos motivos y por muchos más, solicitamos a la Diputada que nos permita, al Partido Acción Nacional, unirnos a esta iniciativa.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputado René Frías, adelante.

- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.: También para pedirle a la Diputada sumarse a este... a la iniciativa de este decreto.

Como bien se señala el 16 de marzo, Nueva Alianza presentó un punto de acuerdo, está en la Comisión de Justicia y no ha sido dictaminado yo creo que es importante que agilicemos para que se cumpla con lo que establece la propia... la propia ley.

Es cuanto, diputada.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, diputado.

Adelante, Diputada Karina Velázquez.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez.- P.R.I.: Si, solicitarle a la Diputada Crystal Tovar, si nos permite adherirnos al Grupo Parlamentario del PRI.

Gracias.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Diputada, Leticia Ortega.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máñez.- MORENA: Si, también nosotros, la Fracción Parlamentaria de MORENA, si nos permite adherirnos a su iniciativa.

- El C. Dip. Hever Quezada Flores.- P.V.E.M.: También Diputada en el mismo sentido, pedirle a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde, si nos permite sumarnos a su iniciativa.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, diputado.

En seguida se concede el uso de la palabra a la Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya.

- La C. Dip. Imelda Irene Beltrán Amaya.- P.R.I.:

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

Presente.

Las suscritas, en nuestro carácter de Diputadas de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrantes del parla... del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en la fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por este medio acudo ante esta Honorable Representación Popular a presentar iniciativa de decreto a fin de reformar el artículo 56 de la Ley de Niños, Niñas y adola... Adolescentes a fin de prevenir y combatir el sobrepeso y la obesidad infantil, lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo cuarto precisa que en todas las decisiones y actuaciones del estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

En cuanto a la alimentación infantil, hay que tomar en cuenta que no solo se trata de evitar la desnutrición, también contempla la prevención del sobrepeso y obesidad infantil, las cuales en la actualidad se han vuelto un problema de salud latente.

En la sesión celebrada con motivo del día del niño en donde los Diputados Infantiles presentaron sus in... sus inquietudes y propuestas, llamó nuestra atención la presentada por Paul Fernando Esparza Bueno, es alumno del sexto grado de la Escuela Fernando Calderón 2055, ubicada en el centro de la ciudad de Saucillo, Chihuahua, y representante infantil de la Diputada Crystal Tovar Aragón, quien manifestó su preocupación por la creciente problemática de la obesidad infantil en el Estado, y en el país.

Las formas de interacción entre las personas se ha modificado rápidamente a consecuencia del uso

excesivo de las nuevas tecnologías, la vida de los individuos se centra en el consumo de productos y el sedentarismo. La salud de un niño mexicano se está viendo deteriorada por las prácticas modernas y la falta de educación alimentaria.

Mientras las generaciones de individuos de la primera mitad del siglo veinte ocupaban su tiempo libre en actividades que requerían un esfuerzo físico, en la actualidad, los videojuegos y el internet son las herramientas características para el entretenimiento de jóvenes y niños.

Es así que el sedentarismo y un mayor consumo de alimentos grasos y de alto contenido calóri... calórico, han incidido en que los niños presenten sobrepeso e incluso obesidad infantil, con los consecuentes trastornos a la salud que esto genera.

Según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2006, cuatro millones de niños tienen sobrepeso. Este es un dato sumamente alarmante en virtud de que proyecta una generación de mexicanos con una salud que desde niños se está deteriorando.

Es de dominio popular que los niños mexicanos son grandes consumidores de alimentos denominados chatarra y de refrescos con un alto contenido de calorías y carbohidratos.

Además, los padres de familia en ocasiones satisfacen la solicitud de los infantes y adquieren estos productos para su consumo, que comúnmente son utilizados como sustituto de alimento, esto incluso en las escuelas del país, así como la expansión del mercado de comidas rápidas que ha traído como consecuencia la modificación de los hábitos alimenticios y su relación directa con el sobrepeso y la obesidad.

Es así, que por medio de la presente iniciativa proponemos que se reforme el artículo 56 de la Ley de Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de Chihuahua, a fin de que se establezca la obligación para la Secretaría de Salud en coordinación con la Secretaría de Educación, de crear y fomentar programas permanentes y gratuitos de prevención

y atención de la obesidad.

Es por lo anterior necesaria la presente reforma, en el sentido de que debemos reconocer que la obesidad infantil está aumentando la morbilidad y mortalidad en el país. Ante este panorama el futuro no se ve aten... alentador, más aun si consideramos que en México sigue en aumento la obesidad infantil. Esta realidad hace imperativo el desarrollo de políticas públicas y reformas a la ley como la que nos ocupa que combatan la obesidad en niños, niñas y adolescentes.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

DECRETO:

ÚNICO. Se adicionan dos párrafos al artículo 56 de la Ley de Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de Chihuahua, a efecto de quedar en los siguientes términos:

Artículo 56...

La Secretaría de Salud en coordinación con la Secretaría de Educación y Deporte, formulará, propondrá, desarrollará y fortalecerá programas de educación y nutrición para la salud, que tiene por objeto promover hábitos alimenticios adecuados para contrarrestar, prevenir y controlar la obesidad y estimular la educación física y la práctica del deporte; dirigidas a la población en general así como mediante los planteles escolares.

Tratándose de las comunidades indígenas, los programas a que se refiere el párrafo anterior, deberán difundirse en español y la lengua o lenguas indígenas que correspondan.

TRANSITORIOS:

ÚNICO. Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso

del Estado de Chihuahua, a los 9 días del mes de mayo del año 2017.

Atentamente: Diputada Crystal Tovar Aragón y la de la voz, Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del documento leído].

[Iniciativa Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya

Iniciativa de Decreto a fin de reformar el artículo 56 de la Ley de Niñas, Niños y Adolescentes a fin de prevenir y combatir el sobrepeso y la obesidad infantil. Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo cuarto precisa que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

En cuanto a la alimentación infantil, hay que tomar en cuenta que no solo se trata de evitar la desnutrición, también contempla la prevención del sobrepeso y obesidad infantil, las cuales en la actualidad se han vuelto un problema de salud latente.

En la sesión celebrada con motivo del día del niño en donde los Diputados Infantiles presentaron sus inquietudes y propuestas, llamó nuestra atención la presentada por Paul Fernando Esparza Bueno, alumno del sexto grado de la Escuela Fernando Calderón 2055, ubicada en el centro de la ciudad de Saucillo, Chihuahua, y representante infantil de la Diputada Crystal Tovar Aragón, quien manifestó su preocupación por la creciente problemática de la obesidad infantil en el Estado, y en el país.

Las nuevas formas de interacción entre las personas se ha modificado rápidamente a consecuencia del uso excesivo de las nuevas tecnologías, la vida de los individuos se centra en el consumo de productos y el sedentarismo. La salud de un niño mexicano se está viendo deteriorada por las prácticas modernas y la falta de educación alimentaria.

Mientras las generaciones de individuos de la primera mitad

del siglo veinte ocupaban su tiempo libre en actividades que requerían un esfuerzo físico, en la actualidad los videojuegos y el internet son las herramientas características para el entretenimiento de jóvenes y niños.

Es así que, el sedentarismo y un mayor consumo de alimentos grasos y de alto contenido calórico han incidido en que los niños presenten sobrepeso e incluso obesidad infantil, con los consecuentes trastornos a la salud que esto genera.

Según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2006, cuatro millones de niños tienen sobrepeso. Este es un dato sumamente alarmante en virtud de que proyecta una generación de mexicanos con una salud que desde niños se está deteriorando.

Es de dominio popular que los niños mexicanos son grandes consumidores de alimentos denominados "chatarra" y de refrescos con un alto contenido de calorías y carbohidratos.

Además, los padres de familia ocasionalmente satisfacen la solicitud de los infantes y adquieren estos productos para su consumo, que comúnmente son utilizados como sustituto de alimento, esto incluso en las escuelas del país, así como la expansión del mercado de comidas rápidas que ha traído como consecuencia la modificación de los hábitos alimenticios y su relación directa con el sobrepeso y la obesidad.

Es así que por medio de la presente iniciativa proponemos que se reforme el artículo 56 de la Ley de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, a fin de que se establezca la obligación para la Secretaría de Salud en coordinación con la Secretaría de Educación, de crear y fomentar programas permanentes y gratuitos de prevención y atención de la obesidad.

Es por lo anterior necesaria la presente reforma, en el sentido de que debemos reconocer que la obesidad infantil está aumentando la morbilidad y mortalidad en el país. Ante este panorama el futuro no se ve alentador, más aun si consideramos que en México sigue en aumento la obesidad infantil. Esta realidad hace imperativo el desarrollo de políticas públicas y reformas a la ley como la que nos ocupa que combatan la obesidad en niñas, niños y adolescentes.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de: DECRETO.

ÚNICO. Se adicionan dos párrafos al artículo 56 de la Ley de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, a efecto de quedar en los siguientes términos:

Artículo 56...

I a XXIII...

La Secretaría de Salud en coordinación con la Secretaría de Educación y Deporte, formulará, propondrá, desarrollará y fortalecerá programas de educación y nutrición para la salud, que tiene por objeto promover hábitos alimenticios adecuados para contrarrestar, prevenir y controlar la obesidad y estimular la educación física y la práctica del deporte; dirigidas a la población en general así como mediante los planteles escolares.

Tratándose de las comunidades indígenas, los programas a que se refiere el párrafo anterior deberán difundirse en español y la lengua o lenguas indígenas que correspondan.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los 8 días del mes de mayo del año 2017.

Atentamente: Dip. Imelda Irene Beltrán Amaya, Dip. Crystal Tovar Aragón].

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, diputada.

A continuación se concede el uso de la palabra a la Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez.

[El Diputado Pedro Torres Estrada ocupa la curul de la Primera Secretaría de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias].

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez.- P.R.I.: Buenos días.

Honorable Congreso del Estado.

La que suscribe, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, en

mi carácter de Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo que establecen el artículo 64, fracción I y 68, fracción I de la Constitución Política del Estado; así como los numerales 169, fracción I; 174, fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante esta Honorable asamblea a presentar iniciativa con carácter de acuerdo de urgente y obvia resolución, a efecto de exhortar atenta y respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación... de Educación y Deporte, Secretaría de Salud, Fiscalía General, para que en el ámbito de sus atribuciones de manera coordinada implementen y, en su caso, intensifiquen las campañas de prevención del suicidio y se lleve a cabo una investigación del reto dedodi... denominado "La Ballena Azul" con la finalidad de desarticular cualquier indicio de este pi... peligroso reto virtual. Lo anterior con base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Según la Organización Mundial de la Salud, el suicidio se define como todo acto en el que un individuo se causa a sí mismo una lesión o un daño con la intención de morir.

En su portal oficial de internet, la OMS señala que más de ochenta mil personas se suicidan anualmente. En nuestro país, el suicidio se ha convertido en un problema de salud pública, si bien, es una situación que puede afectar a pir... a personas de distintas clases sociales, existe un foco rojo en los niños y principalmente en los jóvenes. De acuerdo con el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, el cuarenta por ciento de los suicidios ocurre en jóvenes de 15 a 29 años, siendo la segunda causa de muerte en este sector poblacional, pues representa un 8.5% del total de las muertes, con una tasa de 13.5 suicidios por cada 100 mil jóvenes. Por lo que respecta al Estado de Chihuahua, durante el año 2016 se registraron 287 suicidios; 80 casos en Ciudad Juárez; 72 en Chihuahua; 15 en Cuauhtémoc; y 120 en el resto del Estado. Representando una alarma por el alto

índice de suicidios, me... en menores de edad.

Así mismo, tan solo estos primero meses del 2017, se tienen registrados más de 80 suicidios en el Estado, ocupando nuestra Entidad Federativa el segundo lugar nacional, en lo... lo cual es un dato alarmante y no podemos quedarnos con los brazos cruzados.

Todos los suicidios y los intentos suicidas hablan de una crisis emocional, de una perturbación en la forma en que se vive, de un desacuerdo social, además de otros factores de riesgo psicológicos que influyen, como conflictos, pérdidas y cambios en las relaciones interpersonales, familias disfuncionales, maltrato o abuso sexual, el sentimiento de soledad y conductas autodestructivas.

De igual manera, es importante saber que solo un... que solo un escaso número de suicidios se producen sin aviso. La mayoría de los suicidas dan avisos evidentes de sus intenciones; por consiguiente, debe tomarse en cuenta toda amenaza de autolesión.

Está comprobado que una persona que ya presentó el intento de suicidio, en un nuevo episodio de depresión podrá volver a intentarlo, pues cada que hay un incidente como... cada que hay un incidente la posibilidad de reincidir aumenta.

En la actualidad, existen medidas preventivas que son de gran ayuda, tales como: reducir el acceso a los medios para suicidarse; tratar con personas con trastornos mentales, particularmente a quienes padecen depresión, alcoholismo o esquizofrenia; dar seguimiento a los pacientes que han cometido intentos de suicidio; fomentar un tratamiento responsable del tema en los medios de comunicación; formar profesionales en la atención primaria de la salud, entre otras.

En este orden de ideas, aun y cuando todo esfuerzo realizado con el objetivo a detectar grupos poblacionales en riesgo de sufrir trastornos mentales y del comportamiento, en consecuencia,

cualquier acción tendiente a prevenir, atender y fomentar la salud mental, son bastante útiles en el combate al suicidio, este problema al ser multicausal y bastante complejo requiere una atención más específica.

[Sale del Recinto el Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz].

En Chihuahua, la Ley Estatal de Salud, en su Capítulo XI relativo a la Salud Mental, en el artículo 78, faculta a la Secretaría de Salud a establecer programas de promoción, prevención, atención y rehabilitación en materia de salud mental, quien lo hace por medio de la Coordinación Estatal de Salud Mental y Adicciones para Prevenir Suicidios; por otro lado, el Centro de Atención y Prevención Psicológica Capps, hace sus propios esfuerzos en programas de prevención; sin embargo, considero que de manera... que la manera en que se ha estado atendiendo este grave problema no solo es... no es del todo adecuado, pues que las cifras van en aumento y los casos son más alarmantes, tal es el caso del reto denominado "La Ballena Azul", que se difunde a través de las redes sociales, en tal razón es necesario implementar otro tipo de estrategias y medidas mediante un trabajo conjunto y coordinado de todas las autoridades competentes, para que en el ámbito de sus atribuciones identifique... intensifiquen campañas de prevención del suicidio.

En cuanto a este desafío que se difunde en redes sociales y atentadas contra la integridad y vida de niños y jóvenes, se puede destacar lo siguiente:

Según el Instituto Federal de Telecomunicaciones, el 88 por ciento de los jóvenes mexicanos usa principalmente el internet para acceder a redes sociales, siendo el porcentaje más alto de las personas de 18 y 24 años de edad.

Según la encuesta realizada por la Asociación Mexicana de Internet sobre los hábitos de los usuarios de internet, el 92 por ciento de las niñas, niños y adolescentes mexicanos, consideran que internet es el medio de comunicación más indispen... indispensable para ellos. Por ello, según

este estudio, por medio... en promedio al día pasan de tres horas frente a una computadora o cualquier dispositivo electrónico que les permite el acceso a internet.

Con esto se observa que el uso de las redes sociales se ha convertido en parte fundamental del acceso a la formación... a la información, educación y acceso a otras culturas por parte de la juventud mexicana.

En base a los mencionados datos, quiero exponer el caso que se está dando en las principales redes sociales que utilizan los jóvenes, sobre todo lo relacionado en un peligroso reto que ya cobró vidas en otros países y que se empieza a difundir en México. Se trata del reto virtual llamado "La Ballena Azul".

Dicho reto nació en Rusia en el 2015 y ya se han detectado casos de suicidios en este país, de por lo menos 150 adolescentes.

El peligroso juego, si es que puede llamarse así, tiene diversos retos que se van desarrollando por parte de los jóvenes en un lapso de 50 días. Empiezan con situaciones sencillas como ver películas de terror, levantarse en la madrugada, desafíos como cortarse la piel los brazos o piernas, hacerse tatuajes con el frígido... con la figura de una ballena, hiriéndose con navajas y al final saltar de un edificio. Además de la manipulación psicológica, por medio de amenazas de hacerle daño a su familia.

Se tiene registro que ya hay víctimas del reto de "La Ballena Azul" en países como España, Brasil, Bolivia, Colombia, Chile y Uruguay.

En nuestro Estado, en los últimos días se han presentado 2 casos que cuenta con las características de este macabro reto, es por ello que debemos poner una urgente atención a la prevención del suicidio, incluyendo políticas, campañas, programas enfocados a fomentar en todas las personas y con especial atención a las niñas, niños y adolescentes, una buena

autoestima e imagen personal; confianza en sí mismo; fortalecer las relaciones familiares sanas y estables; mantener una buena comunicación entre los miembros de fam... de la familia; estimular el desarrollo de habilidades sociales que faciliten la integración y el sentido de pertenencia a un grupo; instrumentar campañas que tengan por objetivo el involucrar valores y principios con base de la educación; así como emitir recomendaciones para instalar en los dispositivos electrónicos con acceso a internet, programas que limiten los contenidos no apropiados para la edad y salud mental de los menores y adolescentes; establecer medidas de concertación de acción en las cámaras de comerti... comercio a efecto de que se establezcan... de contar con herramientas necesarias para que la ciudadanía pueda saber cómo y dónde reportar usuarios, perfiles, enlaces o foros con contenidos abusivos o sospechosos.

Es importante que las medidas que se tomen al respecto, se definan a través de una concertación de acciones con grupos de la sociedad civil, como las asociaciones de padres de familia y cámaras de comercio, para que se apliquen de manera coordinada entre y con las autoridades competentes para controlar y evitar el acceso de las niñas y niños y adolescentes a las páginas del reto que incitan a la violencia, el terror, agresiones y a la integridad y la vida de las personas, diseñando e instrumentando una estrategia de difusión con los medios de comunicación, ya que juegan un papel importante en la sociedad chihuahuense.

Como conclusión, compañeros Diputados, quiero envía... invitarlos a darle la continuidad debida al tema que comento, siendo muy puntuales en el seguimiento de las acciones específicas que deben de instrumentar las Secretaías de Gobierno, para que cada una de ellas, en el ámbito de sus competencias, haga lo propio:

o A la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en coordinación con las sociedades de padres para que se comprometan a dar seguimiento del tiempo que los niños y niñas y adolescente destinan al

uso de internet, para que conozcan la información a la que tienen acceso y refuercen valores, pero además como medida preventiva, intervenir de manera oportuna ante información nociva;

o A la Fiscalía General del Estado para que de forma coordinada con las diversas autoridades, federales munic... y municipales, refuercen los programas de orientación para evitar que los jóvenes sean capturados por el terrorismo cibernético, y realicen una verdadera persecución de quienes comenten ilícitos a través del internet;

o A la Secretaría de Salud, para que instrumente acciones específicas en materia de salud mental, con profesionales para orientar, aconsejar y reforzar valores ante situaciones que provocan el suicidio.

Todas estas acciones y además... todas estas acciones y las demás competentes que cumpla con su responsabilidad, se solicita se instrumente de manera inmediata un protocolo de acción permanente, para que en función de la naturaleza de cada una de las secre... secretarías primero se pueda tener el diagnóstico, se pueda evidenciar quienes... los alumnos que estén presentando este tipo de... de retos o que estén... tengan alguna situación de... de suicidio y luego se puedan canalizar a las instituciones de tratamiento inmediato que podría ser a través de la fiscalía para ejercer acciones de... acciones delictivas y posteriormente que la Secretaría de Salud les pueda dar continuidad con tratamientos psicológicos de manera moderada o con tratamientos médicos especializados cuando se trate de una perturbación mayor mental.

Por lo anterior, les propongo compañeros el siguiente punto de

ACUERDO:

La Sexagésima... de acuerdo, punto de acuerdo.

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta formal y respetuosamente al titular del Poder

Ejecutivo a través de la Secretaría de Educación, Deporte y Secretaría de Salud, para que en el ámbito de sus atribuciones de manera co... coordinada, implementen y, en su caso, intensifiquen campañas de prevención del suicidio, enfocadas particularmente a niños y jóvenes, con la finalidad de disminuir las cifras relacionadas con este tipo de decesos en Chihuahua.

SEGUNDO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta, formal y respetuosamente, al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Fiscalía General, para que por medio de la Unidad de Delitos Electrónicos e Informáticos, se encargue de la investigación del reto denominado "La Ballena Azul" e incluso colabore de manera urgente con la coordinación para la Prevención de Delitos Electrónicos, de la División Científica de la Policía Federal, para desarticular cualquier indicio de este peligroso reto.

ECONÓMICO.- Una vez aprobado que sea, tórnese a la secretaría con el objeto de que haga el presente acuerdo a las autoridades pertinentes para los efectos que haya lugar.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, a los 9 días del mes de mayo del 2017.

Atentamente, Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez.

Gracias.

[La Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez ocupa la Primera Secretaría].

[Texto íntegro del documento leído].

Honorable Congreso del Estado.
Presente.

La que suscribe, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, en mi carácter de Diputada a la Sexagésima Quinta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido por el artículo 64, fracción I y 68, fracción I de la Constitución Política del Estado; así como los numerales 169, fracción I; 174,

fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante esta Honorable Asamblea a presentar iniciativa con carácter de acuerdo de urgente y obvia resolución, a efecto de exhortar atenta y respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, Secretaría de Salud y Fiscalía General, para que en el ámbito de sus atribuciones y de manera coordinada implementen y, en su caso, intensifiquen las campañas de prevención del suicidio y se lleve a cabo una investigación del reto denominado "La ballena azul" con la finalidad de desarticular cualquier indicio de este peligroso reto virtual.

Lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el suicidio se define como todo acto por el que un individuo se causa a sí mismo una lesión o un daño, con la intención de morir.

En su portal oficial de internet, la OMS señala que más de 800,000 mil personas se suicidan anualmente en todo el mundo. En nuestro país, el suicidio se ha convertido en un problema de salud pública, si bien es una situación que puede afectar a personas de distintas edades, existe un foco rojo en los niños y principalmente en los jóvenes. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 40.8% de los suicidios ocurren en jóvenes de 15 a 29 años, siendo la segunda causa de muerte en este sector poblacional, pues representa 8.5% del total de muertes, con una tasa de 13.5 suicidios por cada 100 mil jóvenes.

Por lo que respecta al Estado de Chihuahua, durante el año 2016 registró 287 suicidios; 80 casos en Ciudad Juárez; 72 en la ciudad de Chihuahua; 15 eventos en Cuauhtémoc; y 120 en el resto del Estado. Representando una alarma por el alto número de suicidios de menores de edad.

Así mismo, en tan solo estos primeros meses del año 2017, se tienen registrados 80 suicidios en el Estado, ocupando nuestra Entidad Federativa el segundo lugar nacional, lo cual es un dato alarmante y no podemos quedarnos de brazos cruzados.

Todos los suicidios y los intentos suicidas hablan de una crisis emocional, de una perturbación en la forma en que se vive, de un desacuerdo social, además de otros factores de riesgo psicológicos que incluyen conflictos, pérdidas y cambios en las

relaciones interpersonales, familias disfuncionales, maltrato o abuso sexual infantil, el sentimiento de soledad y conductas autodestructivas.

De igual manera, es importante saber que solo un escaso número de suicidios se producen sin aviso. La mayoría de los suicidas dan avisos evidentes de sus intenciones; por consiguiente, deben tomarse en cuenta todas las amenazas de autolesión.

Está comprobado que una persona que ya presentó el intento de suicidio, en un nuevo episodio de depresión puede volver a intentarlo, pues cada que hay un incidente como este la posibilidad de reincidir aumenta.

En la actualidad, existen medidas preventivas que son de gran ayuda, tales como: reducir el acceso a los medios para suicidarse; tratar a las personas con trastornos mentales, particularmente a quienes padecen depresión, alcoholismo o esquizofrenia; dar seguimiento de los pacientes que han cometido intentos de suicidio; fomentar un tratamiento responsable del tema en los medios de comunicación; formar a los profesionales de la atención primaria de salud, entre otras.

En este orden de ideas, aun y cuando todo esfuerzo realizado con el objetivo de detectar grupos poblacionales en riesgo de sufrir trastornos mentales y del comportamiento, en consecuencia, cualquier acción tendiente a prevenir, atender y fomentar la salud mental, son bastante útiles en el combate al suicidio, este problema al ser multicausal y bastante complejo requiere una atención más específica.

En Chihuahua la Ley Estatal de Salud, en su Capítulo XI, relativo a la Salud Mental, en el artículo 78 faculta a la Secretaría a establecer programas de promoción, prevención, atención y rehabilitación en materia de salud mental, quien lo hace por medio de la Coordinación Estatal de Salud Mental y Adicciones para prevenir suicidios; por otro lado, el Centro de Atención y Prevención Psicológica (Cappsi) hace sus propios esfuerzos en programas de prevención; sin embargo, considero que la manera en que se ha estado atendiendo este grave problema no es el adecuado, puesto que las cifras van en aumento y con casos cada vez más alarmantes como el reto denominado "La ballena azul", que se difunde a través de redes sociales, en tal razón es necesario implementar otro tipo de estrategias y medidas mediante trabajo conjunto y

coordinado de todas las autoridades competentes, para que en el ámbito de sus atribuciones intensifiquen campañas de prevención del suicidio.

En cuanto a este desafío que se difunde en redes sociales y atenta contra la integridad y vida de niños y jóvenes, se puede destacar lo siguiente:

Según el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFETEL), el 88 por ciento de los jóvenes mexicanos usa principalmente internet para acceder a redes sociales, siendo el porcentaje más alto en personas entre los 18 y 24 años de edad.

Según una encuesta realizada por la Asociación Mexicana de Internet (AMPICI) sobre los hábitos de los usuarios de internet, el 92 por ciento de las niñas, niños y adolescentes mexicanos consideraron que internet es el medio de comunicación más indispensable para ellos. Por ello, según este estudio, en promedio al día pasan tres horas frente a alguna computadora o cualquier otro dispositivo electrónico que les permite conectarse a internet.

Con esto se observa que el uso de las redes sociales se ha convertido en parte fundamental del acceso a la información, educación y acceso a otras culturas por parte de la juventud mexicana.

En base a los mencionados datos, quiero exponer el caso que se está dando en las principales redes sociales que utilizan los jóvenes, sobre todo lo relacionado en un peligroso reto que ya cobró vidas en otros países y que se empieza a difundir en México. Se trata del reto virtual llamado "La ballena azul".

Dicho reto nació en Rusia en 2015 y ya se han detectado casos de suicidio en este país, de por lo menos 150 adolescentes.

El peligroso juego, si es que puede llamarse así, tiene diversos retos que se van desarrollando por parte de los jóvenes durante un lapso de 50 días. Empiezan con situaciones sencillas como ver películas de terror, levantarse de madrugada, desafíos como cortarse la piel de brazos o piernas, hacerse tatuajes con la figura de una ballena, hiriéndose con navajas y al final saltar de un edificio. Además de la manipulación psicológica, por medio de amenazas de hacerle daño a su familia.

Se tiene registro que ya hay víctimas del reto de "La Ballena

Azul” en países como España, Brasil, Bolivia, Colombia, Chile y Uruguay. En nuestro Estado, en los últimos días se han presentado 2 casos que cuentan con las características de este macabro reto, es por ello que debemos poner una urgente atención en la prevención del suicidio, incluyendo políticas, campañas, programas enfocados a fomentar en todas las personas y con atención especial a las niñas, niños y adolescentes, una buena autoestima e imagen personal; confianza en sí mismo; fortalecer las relaciones familiares sanas y estables; mantener una buena comunicación entre los miembros de la familia; estimular el desarrollo de habilidades sociales que faciliten la integración y el sentido de pertenencia a un grupo; instrumentar campañas que tengan por objetivo el inculcar valores y principios como base de la educación; así como emitir recomendaciones para instalar en los dispositivos electrónicos con acceso a internet, programas que limiten los contenidos no apropiados para la edad y salud mental de menores y adolescentes y público en general; establecer medidas de concertación de acciones con las cámaras de comercio a efecto de que los establecimientos de internet que venden tiempo a los usuarios establezcan en sus dispositivos las medidas de control y prevención; y contar con las herramientas necesarias para que la ciudadanía pueda saber cómo y dónde reportar usuarios, perfiles, enlaces o foros con contenidos abusivos o sospechosos.

Es importante que las medidas que se tomen al respecto, se definan a través de una concertación de acciones con grupos de la sociedad civil, como las asociaciones de padres de familia y cámaras de comercio, para que se apliquen de manera coordinada entre y con las autoridades competentes para controlar y evitar el acceso de las niñas, niños y adolescentes a las páginas de reto que incitan a la violencia, el terror y agresiones a la integridad y la vida de las personas, diseñando e instrumentando una estrategia de difusión con los medios de comunicación, ya que juegan un papel muy importante en la sociedad chihuahuense.

Como conclusión, compañeros Diputados, quiero invitarlos a darle la continuidad debida al tema en comento, siendo muy puntuales en el seguimiento de las acciones específicas que deben instrumentar las Secretarías de Gobierno, para que cada una de ellas, en el ámbito de sus competencias, haga lo propio:

o La Secretaría de Educación y Deporte en coordinación con

las sociedad de padres de familia se comprometan a dar un seguimiento del tiempo que los niños, niñas y adolescentes destinan al uso de internet para que conozcan la información a la que tienen acceso y refuercen valores, pero además como medida preventiva para intervenir oportunamente ante información nociva;

o La Fiscalía General del Estado para que en forma coordinada con las diversas autoridades, federal y municipal, refuercen los programas de orientación para evitar que los jóvenes sean capturados por el terrorismo cibernético, y realicen una verdadera persecución de quienes comenten ilícitos a través de internet;

o La Secretaría de Salud deberá instrumentar acciones específicas en materia de salud mental, con profesionales para orientar, aconsejar y reforzar valores ante situaciones que provocan el suicidio.

Todas estas acciones y además de que cada autoridad competente cumpla con su responsabilidad, se solicita se instrumente de manera inmediata un protocolo de acción permanente, en el que exista una verdadera interacción, comunicación y coordinación entre las autoridades mencionadas, para que el Estado tenga una intervención eficaz frente a esas amenazas.

Ante esta peligrosa moda que ha iniciado en redes sociales para captar y dañar a niñas, niños y adolescentes, me permito presentar ante esta soberanía, la siguiente iniciativa con carácter de punto de

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta, formal y respetuosamente, al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación y Deporte y Secretaría de Salud, para que en el ámbito de sus atribuciones y de manera coordinada implementen y, en su caso, intensifiquen campañas de prevención del suicidio, enfocadas particularmente a niños y jóvenes, con la finalidad de disminuir las cifras relacionadas con este tipo de decesos en el Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta formal y respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado,

a través de la Fiscalía General para que por medio de la Unidad de Delitos Electrónicos e Informáticos, se encargue de la investigación del reto denominado "La ballena azul" e incluso colabore de manera urgente con la Coordinación para la Prevención de Delitos Electrónicos, de la División Científica de la Policía Federal para desarticular cualquier indicio de este peligroso reto virtual.

ECONÓMICO.- Una vez aprobado que sea, túrnese a la Secretaría con el objeto de que haga llegar el presente acuerdo a las autoridades pertinentes para los efectos a que haya lugar.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, a los 9 días del mes de mayo del año 2017.

Atentamente, Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez].

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, diputada.

Si, diputada.

- La C. Dip. Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo.- P.A.N.: Pedirle a la Diputada, a nombre del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, que si nos permite adherirnos a su iniciativa.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez.- P.R.I.: Con mucho gusto.

- La C. Dip. Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo.- P.A.N.: Gracias.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Solicito a la Secretaria, Diputada...

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.: Presidenta.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Ay, disculpen.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.: A nosotros nos gustaría también sumarnos y yo sé que este espacio es para sumarse exclusivamente, pero si me lo permite, rápidamente quisiéramos hacer una propuesta en la cual pudiéramos conformar con nuestros niños Diputados, un

programa de... público a través de algún video o alguna remembranza con referencia a los niños Diputados que teníamos y quizás los grupos parlamentarios, donde pudiéramos exhibir este pro... este programa y esta problemática públicamente y que se haga una campaña formal en medios al respecto como Congreso.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Diputada, acepta la moción del diputado.

Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.: Gracias, Presidenta.

Únicamente como... pedirle a la Diputada Rocío, como Fracción y como Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, si nos permite adherirnos, para nosotros es muy sensible este tema y consideramos importante sumar esfuerzos.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Solicito a la Secretaria, Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a esta presidencia el resultado de la votación.

- La C. Dip. Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Pregunto a los señores y señoras Diputados, si están de acuerdo con la solicitud formula... formulada por la Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo establecido en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

¿Los que estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los Diputados Rubén Aguilar Jiménez, Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, Blanca Gámez Gutiérrez, Carmen Rocío González Alonso, Alejandro Gloria González, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Patricia Gloria Jurado Alonso, René Frías Bencomo, Maribel Hernández Martínez, Francisco Javier Malaxechevarría González, María Antonieta Mendoza Mendoza, Leticia Ortega Máynez, Martha Rea y Pérez, Crystal Tovar Aragón, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Jorge Carlos Soto Prieto, María Isela Torres Hernández, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Jesús Alberto Valenciano García, Diana Karina Velázquez Ramírez, Jesús Villarreal Macías, Héctor Vega Nevárez y Hever Quezada Flores].

- La C. Dip. Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Segunda Secretaria.- P.A.N.: ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[8 no registrados, de las y los Diputados Israel Fierro Terrazas, Gabriel Ángel García Cantú, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Laura Mónica Marín Franco, Pedro Torres Estrada, Adriana Fuentes Téllez, Liliana Araceli Ibarra Rivera y Víctor Manuel Uribe Montoya. (Los 3 últimos con inasistencia justificada).

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Diputada, favor de considerar mi voto a favor.

No tengo ahorita sistema.

- La C. Dip. Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Se cierra la votación.

Informo a la presidencia que 25 Diputados y ve... Diputadas están a favor de que el asunto en cuestión sea de urgente resolución.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias.

Solicito nuevamente a la Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, someta a consideración del pleno la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda.

- La C. Dip. Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica.

¿Los que estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los Diputados Rubén Aguilar Jiménez, Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, Blanca Gámez Gutiérrez, Carmen Rocío González Alonso, Alejandro Gloria González, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Patricia Gloria Jurado Alonso, René Frías Bencomo, Maribel Hernández Martínez, Francisco Javier Malaxechevarría González, María Antonieta Mendoza Mendoza, Leticia Ortega Máynez, Crystal Tovar Aragón, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Jorge Carlos Soto Prieto, María Isela Torres Hernández, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Jesús Alberto Valenciano García, Diana Karina Velázquez Ramírez, Jesús Villarreal Macías, Héctor Vega Nevárez y Hever Quezada Flores].

- La C. Dip. Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Segunda Secretaria.- P.A.N.: ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[9 no registrados, de las y los Diputados Israel Fierro Terrazas, Gabriel Ángel García Cantú, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Laura Mónica Marín Franco, Martha Rea y Pérez, Pedro Torres Estrada, Adriana Fuentes Téllez, Liliana Araceli Ibarra Rivera y Víctor Manuel Uribe Montoya. (Los 3 últimos con inasistencia

justificada).]

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Diputada, por favor, considera mi voto a favor.

- La C. Dip. Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Se cierra la votación.

Informo a la presidencia que 24 legisladores están a favor del contenido de la iniciativa presentada.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias.

Se aprueba la iniciativa antes for... presentada en todos sus términos, tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Acuerdo No. 142/2017 II P.O.]:

[ACUERDO No. LXV/URGEN/0142/2017 II P.O.]

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de las Secretarías de Educación y Deporte, y de Salud para que, en el ámbito de sus atribuciones y de manera coordinada implementen, y en su caso, intensifiquen campañas de prevención del suicidio, enfocadas particularmente a niños y jóvenes, con la finalidad de disminuir las cifras relacionadas con este tipo de decesos en el Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Fiscalía General para que, por medio de la Unidad de Delitos Electrónicos e Informáticos, se encargue de la investigación del reto denominado "La ballena azul" e incluso colabore de manera urgente con la Coordinación para la Prevención de

Delitos Electrónicos de la División Científica de la Policía Federal, para desarticular cualquier indicio de este peligroso reto virtual.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 9 días del mes de mayo del año 2017.

PRESIDENTA, DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ; SECRETARIA, DIP. NADIA XÓCHITL SIQUEIROS LOERA].

En seguida, se concede el uso de la palabra a la dipusa... Diputada Isela Torres Hernández.

- La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.: Muy buenas tardes.

Honorable Congreso del Estado.
Presente.

Con fundamento en la atribución de la fracción I del artículo 78 de la Constitución Política del Estado y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por este medio propongo el siguiente punto de acuerdo con carácter de urgente resolución, para exhortar al Ejecutivo del Estado a que no acepte la renuncia del Coordinador de Gobierno Abierto del Gobierno del Estado, al tenor de lo siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El día 8 de mayo del presente, los medios de comunicación informaron que el ciudadano Carlos Angulo Parra, Coordinador de Gobierno Abierto del Gobierno del Estado, ratificó por escrito su renuncia al encargo que el titular del Poder Ejecutivo le confirió hace siete meses.

Justifica el Licenciado Angulo su renuncia, en su intención de aspirar a la Presidencia Municipal de Ciudad Juárez, en las elecciones del próximo año y es por ello que abandona la responsabilidad que hace solo siete meses le fue conferida.

Entre lo que debería haber realizado el Licenciado Angulo era:

Aperturar, transparentar las acciones del gobierno para ampliar la comunicación con la sociedad.

Informar a la sociedad de las atribuciones de cada ente público.

Mantener a la sociedad informada de las acciones de gobierno.

Estandarizar la presentación de la información en materia de Contabilidad Gubernamental.

Facilitar la consulta de información.

Presentar el ejercicio presupuestario en cada una de sus etapas, según su desarrollo.

Estas son algunas de las responsabilidades que el Licenciado Angulo se comprometió a cumplir; resco... responsabilidades que fueron bandera de campaña del actual Gobierno del Estado, perdón, del actual Gobernador del Estado y que hoy, a siete meses de asumido el cargo, decide dejar. Solo siete meses.

¿Es una decisión repentina y/o estaba planeada anticipadamente?

No lo sabremos nunca.

Lo que sí resulta evidente, es que desde el punto de vista del compromiso que adquirió con los chihuahuenses, fue una decisión irresponsable; independientemente de si esta fue repentina o planeada con anticipación.

Rendición de cuentas, transparencia, participación ciudadana.

Nobles conceptos que se convierten en basura cuando solo se quedan en palabras o buenas intenciones.

El Licenciado Angulo no hace honor a la rendición de cuentas ni a la transparencia tanto pregonada. Nosotros, como representantes ciudadanos, le

exigimos que lo haga.

Si decidió abandonar el barco tan temprano, por lo menos que informe con claridad a los chihuahuenses, sobre los propósitos de su trabajo, las acciones realizadas y sobre todo los resultados específicos que haya logrado en los siete meses que ocupó el cargo que le fue conferido.

Dice el Licenciado Carlos Angulo Parra, en su escrito de renuncia, que lo hace con la firme intención de seguir promoviendo la constante vinculación de la ciudadanía con el gobierno, en plena transparencia, para su conducción y generación de políticas públicas, en un Sistema de gobierno abierto, pero contradictoriamente, lo hace en la total oscuridad.

Oscuridad en la que mantuvo sus intenciones personales.

Oscuridad en cuanto a las acciones realizadas.

Oscuridad para mostrar los resultados.

Resulta irónico e inadmisibles que el responsable de la transparencia y la rendición de cuentas se marche en la total opacidad en relación con el compromiso que contrajo con la ciudadanía.

Por ello, el titular del Poder Ejecutivo, debe exigir que rinda cuentas específicas a él y a los chihuahuenses. Si realmente está comprometido, es un buen momento para demostrarlo. Es ahora, señor Gobernador.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a que no acepte la renuncia al puesto de Coordinador de Gobierno Abierto, Licenciado Carlos Fernando Angulo Parra, en tanto este no presente un informe completo de sus actividades y

resultados al frente de dicha dependencia.

ECONOMICO: Aprobado que sea túrnese a la Secretaría a efecto de que haga llegar el presente acuerdo a las autoridades pertinentes, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Salón del Pleno del Poder Legislativo en la ciudad de chihuahua, a los 9 días del mes de mayo de 2017.

Atentamente su servidora, Diputada María Isela Torres Hernández.

Es cuanto, presidenta.

[Texto íntegro del documento leído].

[Exhorto. Diputada María Isela Torres Hernández

Punto de Acuerdo con carácter de urgente resolución para exhortar al Ejecutivo del Estado a que no acepte la renuncia del Coordinador de Gobierno Abierto del Gobierno del Estado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El día 8 de mayo del presente, los medios de comunicación informaron que el C. Carlos Angulo Parra, Coordinador de Gobierno Abierto del Gobierno del Estado, ratificó por escrito su renuncia al encargo que el titular del Poder Ejecutivo le confirió hace siete meses.

Justifica el Licenciado Angulo su renuncia en su intención de aspirar a la Presidencia Municipal de Ciudad Juárez en las elecciones del próximo año y es por ello que abandona la responsabilidad que hace solo siete meses le fue conferida.

Aperturar (sic) y transparentar las acciones de gobierno para ampliar la comunicación con la sociedad.

Informar a la sociedad de las atribuciones de cada ente público.

Mantener a la sociedad informada de las acciones de gobierno.

Estandarizar la presentación de la información en materia de Contabilidad Gubernamental.

Facilitar la consulta de información.

Presentar el ejercicio presupuestario en cada una de sus etapas según su desarrollo.

Son algunas de las responsabilidades que el Licenciado Angulo se comprometió a cumplir; responsabilidades que fueron bandera de campaña del actual Gobernador del Estado y que hoy, a siete meses de asumido el cargo, decide dejar.

Solo siete meses.

>Es una decisión repentina o ya estaba planeada anticipadamente?

No lo sabremos nunca...

Lo que sí resulta evidente, es que desde el punto de vista del compromiso que adquirió con los chihuahuenses, fue una decisión irresponsable; independientemente de si esta fue repentina o planeada con anticipación.

Rendición de cuentas, transparencia, participación ciudadana... Nobles conceptos que se convierten en basura cuando solo se quedan en palabras o buenas intenciones.

El Licenciado Angulo no hace honor a la rendición de cuentas ni a la transparencia tanto pregonada. Nosotros, como representantes ciudadanos le exigimos que lo haga.

Si decidió "abandonar el barco" tan temprano, por lo menos que informe con claridad a los chihuahuenses sobre los propósitos de su trabajo, las acciones realizadas y sobre todo los resultados específicos que haya logrado en los siete meses que ocupó el cargo que le fue conferido.

Dice el Licenciado Carlos Angulo Parra en su escrito de renuncia, que lo hace "con la firme intención de seguir promoviendo la constante vinculación de la ciudadanía con el gobierno, en plena transparencia, para su conducción y generación de políticas públicas, en un Sistema de Gobierno Abierto", pero contradictoriamente, lo hace en la total oscuridad.

Oscuridad en la que mantuvo sus intenciones personales.

Oscuridad en cuanto a las acciones realizadas.

Oscuridad para mostrar los resultados.

Resulta irónico e inadmisible que el responsable de la transparencia y la rendición de cuentas se marche en la

total opacidad en relación con el compromiso que contrajo con la ciudadanía.

Por ello, el titular del Poder Ejecutivo debe exigir que rinda cuentas específicas a él y a los chihuahuenses. Si realmente está comprometido, es un buen momento para demostrarlo.

Es ahora, señor Gobernador.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado a que no acepte la renuncia al puesto de Coordinador de Gobierno Abierto Licenciado Carlos Fernando Angulo Parra, en tanto este no presente un informe completo de sus actividades y resultados al frente de dicha dependencia.

ECONOMICO: Aprobado que sea túrnese a la Secretaría a efecto de que haga llegar el presente acuerdo a las autoridades pertinentes para los efectos que haya lugar.

Dado en el Salón del Pleno del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, a los 9 días del mes de mayo del año 2017.

Atentamente, Dip. María Isela Torres Hernández.

Esta hoja de firmas corresponde a la proposición del punto de Acuerdo mediante el cual se "exhorta al Poder Ejecutivo a que no acepte la renuncia del Lic. Carlos Angulo Parra".

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, diputada.

- La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.: Solicito que se someta, haber si lo consideran que es de urgente resolución.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.: Gracias.

No... no tengo nada que opinar respecto a la

urgencia del asunto, sin embargo pues a mí me parece que es preferible, que esta... este personaje esté fuera del Gobierno para que atienda los compromisos que pudiera tener, porque el tema de transparencia, como lo señala, es muy importante; sin embargo, creo que no tenemos que meternos en una decisión que le corresponde al Ejecutivo.

- La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.: Insisto, yo estoy solicitando que se vote si consideran que es de urgente revo... resolución, está en el Pleno la determinación.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Si Diputada, con gusto.

Solicito a la Secretaria, Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse este asun... que este asunto es de urgente resolución e informe a esta presidencia el resultado de la votación.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Pregunto a los señores y señoras Diputadas, si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada María Isela Torres Hernández, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de conformidad a lo que establece el artículo 174 del Poder Legislativo, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

¿Quienes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los Diputados Imelda Irene Beltrán Amaya, René Frías Bencomo, Alejandro Gloria González, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, María Antonieta Mendoza Mendoza, Martha Rea y Pérez, Crystal Tovar Aragón, María Isela Torres Hernández, Diana Karina Velázquez Ramírez y Hever Quezada Flores].

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: ¿Quienes estén por

la negativa?

[El registro electrónico muestra el voto en contra de los Diputados Rubén Aguilar Jiménez, Gustavo Alfaro Ontiveros, Blanca Gámez Gutiérrez, Gabriel Ángel García Cantú, Carmen Rocío González Alonso, Maribel Hernández Martínez, Patricia Gloria Jurado Alonso, Laura Mónica Marín Franco, Francisco Javier Malaxechevarría González, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Jorge Carlos Soto Prieto, Jesús Alberto Valenciano García, Héctor Vega Nevárez y Jesús Villarreal Macías].

¿Quiénes se abstengan?

[El registro electrónico muestra la abstención de los Diputados Leticia Ortega Máñez y Pedro Torres Estrada].

[6 no registrados, de las y los Diputados Israel Fierro Terrazas, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Adriana Fuentes Téllez, Liliana Araceli Ibarra Rivera y Víctor Manuel Uribe Montoya. (Los 3 últimos con inasistencia justificada).]

El sentido de su voto, Diputada.

- La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.: Ay, pues a favor.

[Risas].

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Se cierra la votación.

Informo a la presidencia, que se han manifestado 9 votos a favor, 14 en contra, 2 abstenciones, 5 no registrados de los Diputados presentes.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: A continuación se concede el uso de la palabra a la Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza.

[El Diputado Pedro Torres Estrada ocupa la curul de la Primera Secretaría de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias].

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Adelante.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.: Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, con fundamento en los artículos 57, 58 y 68, fracción I de la Constitución Política del Estado; y los artículos 57, 167, fracción I; 168, 169 y 170 de la Ley Orgánica que nos rige, acudimos ante esta Alta Representación Popular, con el propósito de exhortar de manera respetuosa, al titular de la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado, a fin de que a la mayor brevedad posible, presente a la comunidad educativa en particular, y ante la sociedad chihuahuense en general, el Programa Sectorial de Educación bajo el que se regirá la Política Educativa del Estado de Chihuahua durante la presente administración gubernamental. Así mismo, para reformar el artículo 13 de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua. Lo anterior en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En fecha 1 de octubre del año 2016; esto es, hace ya siete meses, se dio el relevo de los titulares del Poder Ejecutivo y Legislativo del Estado de Chihuahua, asumiendo la responsabilidad de atender las demandas de los chihuahuenses, con el propósito de realizar el mayor esfuerzo para buscar alternativas de solución a la difícil y numerosa problemática que enfrenta la ciudadanía en los diversos sectores, que son obligación de ser atendidos por los titulares en los diversos ramos de la administración pública.

Así, el titular del Poder Ejecutivo, atendiendo a lo dispuesto por la Ley Orgánica que lo rige, dispuso lo necesario para atender cada una... cada uno de los organismos públicos que conforman la Administración Pública Estatal, mientras que

el Poder Legislativo hacía lo correspondiente, señalando las responsabilidades para cada una de las comisiones que, en cumplimiento a las normas correspondientes, deben de dar atención y seguimiento a los asuntos del interés de la ciudadanía chihuahuense.

Consciente de la necesidad de contar con la herramienta básica de gestión para promover el desarrollo social de nuestra Entidad, así como para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93, fracción XVII de la... de nuestra Constitución Política Local, y por los artículos 8 y 11 de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, el titular del Poder Ejecutivo inició con los trabajos necesarios para presentar ante el Honorable Congreso del Estado, el Plan Estatal de Desarrollo, mismo que el día 29 de marzo del presente, fue turnado al órgano legislativo, cumpliendo así las hipostis... hipótesis constitucional y legal señaladas para contar, en un plazo no mayor de seis meses, con el documento guía que precisa los objetivos estatales, estrategias y prioridades de desarrollo integral del Estado.

Sin embargo, a pesar de que para la elaboración de dicho documento es de fundamental importancia para la adecuada realización de la actividad del gobierno, durante el mes de enero se llevaron a cabo diversos foros temáticos, mediante los cuales la ciudadanía chihuahuense participó abiertamente de la convocatoria pública para dar su opinión respecto a los diferentes asuntos que son responsabilidad de la administración; y de que, como resultado de la consulta pública hubo cientos de propuestas ciudadanas que sirvieron de base para la conformación del Plan Estatal, a la fecha, y transcurridos cuatro meses de dichos eventos, no tenemos conocimiento de la emisión de los programas sectoriales que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, 12 y 13 de la Ley de Planeación que nos rige en la Entidad, son obligación de los sectores administrativos correspondientes para que especifiquen a través de ellos los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desarrollo de sus actividades, contenidos, además de otros elementos, las estimaciones de

los recursos necesarios para el ejercicio de sus obligaciones.

Dentro de los diversos rubros que conforman la Agenda Legislativa del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, hemos sido enfáticos en lo relativo al desarrollo social y humano como compromiso ineludible de la responsabilidad gubernamental, y particularmente, nos sentimos comprometidos a promover la elaboración de las políticas públicas que definan el actuar del Poder Ejecutivo, en lo correspondiente a la educación; sobre todo hoy con un nuevo reto que nos presentan como implementación de lo que es llamado el nuevo modelo educativo, por lo que es razón y sabedores de que en el foro en materia educativa se volcó la mayor participación de los chihuahuenses para entregarle al gobierno cerca de quinientras... quinientas propuestas para deli... delinear su programa de trabajo, a cuatro meses de dichas aportaciones, las cuales contienen la opinión calificada de los expertos en el ramo educativo, nos preocupa muchísimo el hecho de que aún no se tiene conocimiento de que la Secretaría de Educación y Deporte, haya concretado la planeación de sus actividades elaborando el respectivo programa sectorial que les rige la Ley de Planeación de es... del Estado de Chihuahua, situa... situación que, a nuestro parecer, resulta ya no solamente necesario, sino urgente de realizar, debido a que consideramos imposible que la autoridad responsable de definir el rumbo educativo de las niñas, los niños y jóvenes de chihuahua, continúen sus actividades sin tener un documento base que determine su actuar en el desarrollo de su alta responsabilidad, porque si bien es cierto que el Plan Estatal de Desarrollo establece las líneas generales de cada sector de la administración, es obligación de cada uno de ellos, señalar sus objetivos y prioridades en cumplimiento a la ley correspondiente, razón por la cual nos parece fundamental llamar la atención de la Secretaría de Educación y Deporte de una manera urgente, para que a la mayor brevedad, presente a la comunidad e... educativa escolar

en lo particular, y a la sociedad chihuahuense en lo general, el programa sectorial mediante el cual defina las políticas públicas del ramo, las cuales deben de ser coincidentes con el nuevo modelo educativo nacional, dándoles oportunidad además al Poder Legislativo, de sugerir, proponer y definir las cuestiones que, en el ámbito de su competencia le corresponden en materia educativa para beneficio de la sociedad chihuahuense.

Siendo el mismo orden de ideas, nos llama poderosamente la atención de que mientras la Constitución Local y la Ley de Planeación para la Entidad, establece un plazo no mayor de seis meses para que el titular del Poder Ejecutivo, presente ante el Honorable Congreso del Estado el Plan Estatal de Desarrollo, del cual se derivarán los respectivos programas de sector, la citada norma es omisa en fijar un plazo límite para que las inte... entidades de la administración gubernamental presenten su programa sectorial; y si bien establece... establece dicha obligación a los artículos 8, 12 y 13 de la ley señalada, no precisa un tiempo determinado para los titulares de la áreas, como sí lo hace de manera explícita en la obligación del titular del Poder Ejecutivo, respecto al Plan Estatal de Desarrollo, por lo cual, como Grupo Parlamentario, consideramos oportuno delimitar tiempos para fortalecer la responsabilidad de las diversas Secretarías del Gobierno del Estado.

Por esa razón, proponemos que este Honorable Congreso del Estado, se reforme el artículo 13 de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, con el propósito de fijarle a los titulares de los sectores de la administración pública, un plazo límite, para presentar ante la ciuna... ciudadanía, una vez cumplidos los requerimientos establecidos en la norma, su respectivo Programa Sectorial, plazo que, a nuestro juicio, no debe ser mayor a los treinta días posteriores a la fecha de presentación, ante el Honorable Congreso del Estado, del Plan Estatal de Desarrollo; de tal manera que, una vez elaboradas la líneas generales de cada sector en el plan señalado, se determinen a la brevedad los objetivos y prioridades específicas de las secretarías y

organismos correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, presentamos ante la Sexagésima Quinta Legislatura, la siguiente iniciativa con carácter de

ACUERDO:

UNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado, a fin de que a la mayor brevedad, presente ante la comunidad educativa en particular, y anta la... y ante la sociedad chihuahuense en general, el Programa Sectorial de Educación, bajo el que se registrá la Política Educativa del Estado de Chihuahua, durante la presente administración gubernamental.

Así mismo, y considerando los motivos expuestos en la presente iniciativa, presentamos ante este Honorable Congreso del Estado, la siguiente propuesta con carácter de

DECRETO:

UNICO.- Se reforma el artículo 13 de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua para quedar como sigue:

ARTICULO 13. Los programas sectoriales, los cuales deben ser publicados por el sector correspondiente de la administración pública, en un plazo no mayor de treinta días a partir de la publicación del Plan Estatal de Desarrollo, se sujetarán a la previsión contenida en el plan y especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo de que se trate.

Contendrán así mismo, estimaciones de recursos y determinaciones sobre instrumentos y, responsables de su je... de su ejecución.

TRANSITORIO:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 174 de

la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, y considerando la necesidad de que los especialistas en materia educativa, la sociedad chihuahuense y en su conjunto, y las instancias del Poder Legislativo competentes para conocer el tema que nos ocupa, tengamos la información oficial oportuna y necesaria, respecto a las políticas públicas específicas de la presente administración gubernamental en relación a la educación pública de la Entidad, solicito a esta presidencia que someta a la decisión del pleno el punto de acuerdo únicamente presentado en esta iniciativa, para que sea votado en calidad de urgente resolución, y remitido a la mayor brevedad posible a las instancias competentes.

SEGUNDO.- El decreto respectivo que resulte de la presente iniciativa, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría a fin de que elabore la minuta de decreto en los términos que deba publicarse.

Así mismo, remítase copia del acuerdo a las instancias competentes para los efectos a que haya lugar.

Dado en el Salón de sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 9 días del mes de mayo del año 2017.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza: Diputado René Frías Bencomo, Diputada Martha Rea y Pérez, la de la voz.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del documento leído].

Honorable Congreso del Estado.
Presente.

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, con fundamento en los artículos 57, 58 y 68, fracción I de la Constitución Política del Estado; y los

artículos 57, 167 fracción I; 168, 169 y 170 de la Ley Orgánica que nos rige, acudimos ante esta alta representación popular, con el propósito de exhortar de manera respetuosa al titular de la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado, a fin de que a la mayor brevedad posible, presente ante la comunidad educativa en particular, y ante la sociedad chihuahuense en general, el Programa Sectorial de Educación bajo el que se regirá la política educativa del Estado de Chihuahua durante la presente administración gubernamental. Así mismo, para reformar el artículo 13 de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua. Lo anterior en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fecha 1 de octubre de 2016; esto es, hace ya siete meses, se dio el relevo de los titulares del Poder Ejecutivo y Legislativo del Estado de Chihuahua, asumiendo la responsabilidad de atender las demandas de los chihuahuenses, con el compromiso de realizar el mayor esfuerzo para buscar alternativas de solución a la difícil y numerosa problemática que enfrenta la ciudadanía en los diversos sectores, que son obligación de ser atendidos por los titulares en los diversos ramos de la administración pública.

Así, el titular del Poder Ejecutivo, atendiendo a lo dispuesto por la Ley Orgánica que lo rige, dispuso lo necesario para atender cada uno de los organismos públicos que conforman la administración pública estatal, mientras que el Poder Legislativo hacía lo correspondiente, señalando las responsabilidades para cada una de las comisiones que, en cumplimiento a las normas correspondientes, deben dar atención y seguimiento a los asuntos del interés de la ciudadanía chihuahuense.

Consciente de la necesidad de contar con la herramienta básica de gestión para promover el desarrollo social de nuestra Entidad, así como para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 93, fracción XVII de nuestra Constitución Política local; y por los artículos 8 y 11 de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, el titular del Poder Ejecutivo inició los trabajos necesarios para presentar ante el H. Congreso del Estado el Plan Estatal de Desarrollo, mismo que el 29 de marzo del presente, fue turnado al órgano legislativo, cumpliendo así las hipótesis constitucional y legal señaladas para contar, en un plazo no mayor de seis meses, con el documento guía que precisa los objetivos estatales, estrategias y prioridades de desarrollo integral del Estado.

Sin embargo, y a pesar de que para la elaboración de dicho documento es de fundamental importancia para la adecuada realización de la actividad del gobierno, durante el mes de enero se llevaron a cabo diversos foros temáticos, mediante los cuales la ciudadanía chihuahuense participó abiertamente de la convocatoria pública para verter su opinión respecto los diferentes asuntos que son responsabilidad de la administración; y de que, como resultado de la consulta pública hubo cientos de propuestas ciudadanas que sirvieron de base para la conformación del Plan Estatal, a la fecha, y transcurridos cuatro meses de dichos eventos, no tenemos conocimiento de la emisión de los Programas Sectoriales que, de acuerdo a lo establecido por los artículos 8, 12 y 13 de la Ley de Planeación que nos rige en la Entidad, son obligación de los sectores administrativos correspondientes para que especifiquen a través de ellos, los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de sus actividades, conteniendo, además de otros elementos, las estimaciones de los recursos necesarios para el ejercicio de sus obligaciones.

Dentro de los diversos rubros que conforman la agenda legislativa del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, hemos sido enfáticos en lo relativo al desarrollo social y humano como compromiso ineludible de la responsabilidad gubernamental, y particularmente, nos sentimos comprometidos a promover la elaboración de las políticas públicas que definan el actuar del Poder Ejecutivo en lo correspondiente a la educación; por esa razón y sabedores de que en el foro en materia educativa se volcó la mayor participación de los chihuahuenses para entregarle al gobierno cerca de quinientas propuestas para delinear su programa de trabajo, a cuatro meses de dichas aportaciones, las cuales contienen la opinión calificada de los expertos en el ramo educativo, nos preocupa mucho el hecho de que aún no se tiene conocimiento de que la Secretaría de Educación y Deporte, haya concretado la planeación de sus actividades elaborando el respectivo programa sectorial que les exige la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, situación que, a nuestro parecer, resulta ya no solamente necesario, sino urgente de realizar, debido a que consideramos imposible que la autoridad responsable de definir el rumbo educativo de las niñas, niños y jóvenes chihuahuenses, continúe sus actividades sin tener un documento base que determine su actuar en el desarrollo de su alta responsabilidad, porque si bien es cierto que el Plan Estatal de Desarrollo establece

las líneas generales de cada sector de la administración, es obligación de cada uno de ellos, señalar sus objetivos y prioridades en cumplimiento a la Ley correspondiente, razón por la cual nos parece fundamental llamar la atención de la Secretaría de Educación y Deporte de manera urgente para que a la mayor brevedad, presente a la comunidad educativa en particular, y a la sociedad chihuahuense en general, el programa sectorial mediante el cual defina las políticas públicas del ramo, dándole oportunidad además, al Poder Legislativo, de sugerir, proponer y definir las cuestiones que, en el ámbito de su competencia le corresponden en materia educativa para beneficio de la sociedad chihuahuense.

Siguiendo el mismo orden de ideas, nos llama poderosamente la atención de que, mientras la Constitución local y la Ley de Planeación para la Entidad, establecen un plazo no mayor de seis meses para que el titular del Poder Ejecutivo presente ante el H. Congreso del Estado el Plan Estatal de Desarrollo, del cual se derivarán los respectivos programas de sector, la citada norma es omisa en fijar un plazo límite para que las entidades de la administración gubernamental presenten su programa sectorial; y si bien establece dicha obligación en los artículos 8, 12 y 13 de la ley señalada, no precisa un tiempo determinado para los titulares de las áreas, como sí lo hace de manera explícita en la obligación del titular del Poder Ejecutivo respecto al Plan Estatal de Desarrollo, por lo cual, como Grupo Parlamentario, consideramos oportuno delimitar tiempos para fortalecer la responsabilidad de las diversas Secretarías de Gobierno del Estado. Por esa razón, proponemos a este H. Congreso del Estado, reformar el artículo 13 de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, con el propósito de fijarle a los titulares de los sectores de la administración pública, un plazo límite para presentar ante la ciudadanía, una vez cumplidos los requerimientos establecidos en la norma, su respectivo Programa Sectorial, plazo que, a nuestro juicio, no debe ser mayor a los treinta días posteriores a la fecha de presentación, ante el H. Congreso del Estado, del Plan Estatal de Desarrollo; de tal manera que, una vez elaboradas las líneas generales de cada sector en el plan señalado, se determinen a la brevedad los objetivos y prioridades específicas de las secretarías y organismos correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presentamos ante esta Sexagésima Quinta Legislatura, la siguiente iniciativa con carácter de:

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado, a fin de que a la mayor brevedad presente ante la comunidad educativa en particular, y ante la sociedad chihuahuense en general, el Programa Sectorial de Educación bajo el que se regirá la política educativa del Estado de Chihuahua, durante la presente administración gubernamental.

Así mismo, y considerando los motivos expuestos en la presente iniciativa, presentamos ante este H. Congreso del Estado, la siguiente propuesta con carácter de

DECRETO:

UNICO.- Se reforma el artículo 13 de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

ARTICULO 13. Los programas sectoriales, los cuales deben ser publicados por el sector correspondiente de la administración pública, en un plazo no mayor de treinta días a partir de la publicación del Plan Estatal de Desarrollo, se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan y especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo de que se trate. Contendrán así mismo, estimaciones de recursos y determinaciones sobre instrumentos y responsables de su ejecución.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, y considerando la necesidad de que los especialistas en materia educativa, la sociedad chihuahuense en su conjunto, y las instancias del Poder Legislativo competentes para conocer del tema que nos ocupa, tengamos la información oficial oportuna y necesaria respecto a las políticas públicas específicas de la presente administración gubernamental en relación a la educación pública de la Entidad, solicito a esta Presidencia que someta a la decisión del Pleno el punto de acuerdo presentado en esta iniciativa, para que sea votado en calidad de urgente resolución, y remitido a la mayor brevedad a las instancias competentes.

SEGUNDO.- El decreto respectivo resultante de la presente iniciativa, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría a fin de que elabore la minuta de decreto en los términos que deba publicarse.

Así mismo remítase copia del acuerdo a las instancias competentes para los efectos a que haya lugar.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 9 días del mes de mayo del año 2017.

ATENTAMENTE. POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO, DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA, DIP. MARTHA REA Y PÉREZ].

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, diputada.

Solicito a la Secretaria Diputada, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, únicamente en lo referente al punto de acuerdo, si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución, e informe a esta presidencia el resultado de la votación.

[La Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez ocupa la Primera Secretaría].

- La C. Dip. Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Pregunto a los señores y señoras Diputados, si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

¿Los que estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los Diputados Rubén Aguilar Jiménez, Gustavo Alfaro Ontiveros, Blanca Gámez Gutiérrez, Alejandro Gloria González, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Patricia Gloria Jurado Alonso, René Frías Bencomo, Laura Mónica Marín Franco, Maribel Hernández Martínez, Francisco Javier Malaxechevarría González, María Antonieta Mendoza Mendoza, Martha Rea y Pérez, Crystal Tovar Aragón, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, María Isela Torres Hernández, Diana Karina Velázquez Ramírez, Jesús Villarreal Macías, Héctor Vega Nevárez y Hever Quezada Flores].

- La C. Dip. Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Segunda Secretaria.- P.A.N.: ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Los que se abstengan?

[El registro electrónico muestra las abstenciones de los Diputados Leticia Ortega Máynez y Pedro Torres Estrada].

[11 no registrados, de las y los Diputados Imelda Irene Beltrán Amaya, Israel Fierro Terrazas, Gabriel Ángel García Cantú, Carmen Rocío González Alonso, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Jorge Carlos Soto Prieto, Jesús Alberto Valenciano García, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Adriana Fuentes Téllez, Liliana Araceli Ibarra Rivera y Víctor Manuel Uribe Montoya. (Los 3 últimos con inasistencia justificada).]

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Diputada, Diputada, a favor por favor.

- La C. Dip. Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Se cierra la votación.

Informo a la presidencia que 20 Diputados y difu... y Diputadas están a favor de que el asunto en cuestión sea de urgente resolución.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias.

Solicito nuevamente a la Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, someta a consideración del Pleno la iniciativa formulada, si es de considerar... para

darle el trámite legal que corresponda.

- La C. Dip. Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla, a efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica.

¿Los que estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los Diputados Rubén Aguilar Jiménez, Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, Blanca Gámez Gutiérrez, Alejandro Gloria González, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Patricia Gloria Jurado Alonso, René Frías Bencomo, Laura Mónica Marín Franco, Maribel Hernández Martínez, Francisco Javier Malaxechevarría González, María Antonieta Mendoza Mendoza, Martha Rea y Pérez, Crystal Tovar Aragón, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, María Isela Torres Hernández, Jesús Alberto Valenciano García, Diana Karina Velázquez Ramírez, Jesús Villarreal Macías, Héctor Vega Nevárez y Hever Quezada Flores].

- La C. Dip. Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Segunda Secretaria.- P.A.N.: ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Los que se abstengan?

[El registro electrónico muestra las abstenciones de los Diputados Leticia Ortega Máynez y Pedro Torres Estrada].

[9 no registrados, de las y los Diputados Israel Fierro Terrazas, Gabriel Ángel García Cantú, Carmen Rocío González Alonso, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Jorge Carlos Soto Prieto, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Adriana Fuentes Téllez, Liliana Araceli Ibarra Rivera y Víctor Manuel Uribe Montoya.) (Los 3 últimos con inasistencia justificada).]

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Diputada, por favor, considera mi voto a favor.

- **La C. Dip. Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que 22 legisladores están a favor del contenido de la iniciativa presentada.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, diputada.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos, tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Acuerdo No. 143/2017 II P.O.]:

[ACUERDO No. LXV/URGEN/0143/2017 II P.O.]

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta, respetuosamente, al titular de la Secretaría de Educación y Deporte de Gobierno del Estado, a fin de que a la mayor brevedad presente ante la comunidad educativa en particular, y ante la sociedad chihuahuense en general, el Programa Sectorial de Educación bajo el que se regirá la política educativa del Estado de Chihuahua durante la presente administración gubernamental.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad competente, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 9 días del mes de mayo del año 2017.

PRESIDENTA, DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ;
SECRETARIA, DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ,
SECRETARIA, DIP. NADIA XÓCHITL SIQUEIROS LOERA].

11.

MENSAJE DE LA DIPUTADA PRESIDENTA

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** El día de mañana se celebra el Día de la Madre, es una fecha muy importante para México, pero creo que también es una fecha para reflexionar sobre las necesidades de las mujeres que son madres y que aun dedican el día de hoy más tiempo en el trabajo no remunerado, que se encuentra en el ámbito privado, lo que genera con ello una doble jornada, por lo que resulta apremiante legislar tomando en cuenta esas necesidades y la visión de mujer... de las mujeres para conciliar la vida familiar con el ámbito público.

Es un día para felicitar y reconocer a las mu... a las madres ya que el hecho de ser madre transforma la vida de toda mujer, en una buena parte por la responsabilidades derivadas del cuidado de las hijas e hijos y por otro en el desarrollo de abi... de habilidades para generar mejores condiciones de vida para las nuevas generaciones, así como la oportunidad de expresar amor y cariño de todas las formas posibles. Es por ello que quiero expresar una muy especial felicitación, a mis compañeras Diputadas que son madres, así como a las mamás de este Congreso que con su responsabilidad y empeño hacen posible la realización de nuestro trabajo.

Felicidades a todas las mamás en su día.

[Aplausos]

12.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Habiéndose desahogado todos los puntos del Orden del Día, se cita para la próxima que se celebrará el jueves 11 de mayo, a las once horas en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las trece horas con quince minutos del día 9 de mayo de 2017, se levanta la sesión.

Muchas gracias, señoras y señores Diputados.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

I AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

II PERÍODO ORDINARIO.

Presidenta:

Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.

Vicepresidentes:

Dip. Jesús Alberto Valenciano García.

Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.

Secretarios:

Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez.

Dip. Nadia Xóchitl Siqueiros Loera.

Prosecretarios:

Dip. Imelda Irene Beltrán Amaya.

Dip. Héctor Vega Nevárez.

Dip. Gustavo Alfaro Ontiveros.

Dip. Pedro Torres Estrada.